

MEMORANDO

Código Depend.: 2310300
Para: MAURICIO ALEJANDRO MONCAYO VALENCIA DESPACHO DE LA SECRETARIA JURIDICA DISTRITAL MARIA TATIANA MEJIA ROJAS DESPACHO DE LA SECRETARIA JURIDICA DISTRITAL
De: OFICINA DE CONTROL INTERNO
Asunto: INFORME DE SEGUIMIENTO A LAS FUNCIONES DEL COMITÉ DE CONCILIACIÓN- SEGUNDO SEMESTRE 2024

Referenciado(s)

N/A

Respetado Doctor Moncayo,

En atención a la ejecución del Plan Anual de Auditoría de la vigencia 2024 V5, el Parágrafo del artículo 125 de la Ley 2220 de 2022, el parágrafo único del artículo 2.2.4.3.1.2.12 del Decreto único Reglamentario No. 1069 de 2015 del Ministerio de Justicia y del Derecho, modificado parcialmente por el Decreto 1167 de 2016 y las secciones 10 y 12 del Decreto Distrital 479 de 2024, me permito remitir informe de seguimiento a las funciones del Comité de Conciliación y Acciones de Repetición, correspondiente al Segundo semestre de 2024.

Este informe se da a conocer al señor Secretario en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 648 de 2017 – Artículo 16. “Adiciónese al Capítulo 4 del Título 21, Parte 2, Libro 2 del Decreto 1083 de 2015, los siguientes artículos: (...) Parágrafo 1. Los informes de auditoría, seguimientos y evaluaciones tendrán como destinatario principal al representante legal de la entidad y al Comité de Coordinación de Control Interno y/o comité de auditoría y/o junta directiva, y deberán ser remitidos al nominador cuando éste lo requiera”.

Este informe se ha remitido a la Secretaria Técnica de esta instancia, para los fines pertinentes.

Atentamente,

Página número 1 de 2

Documento Electrónico: a3734f06-0bac-413a-a36a-0858b3d41f9b


Carrera 8 No. 10 – 65
Código Postal: 111711
Tel: 3813000
www.bogotajuridica.gov.co
Info: Línea 195

**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**

SECRETARÍA JURIDICA DISTRITAL

CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN: PÚBLICA

2311520-FT-018 Versión 03




OLGA MILENA CORZO ESTEPA

C.C.e.:

Anexo: N/A

Anexos Digitales: 2

Proyectó: YULY YAMARY BARÓN VARGAS-OFICINA DE CONTROL INTERNO
Revisó: OLGA MILENA CORZO ESTEPA-OFICINA DE CONTROL INTERNO |
Aprobó: OLGA MILENA CORZO ESTEPA-OFICINA DE CONTROL INTERNO

	OFICINA DE CONTROL INTERNO
	INFORME DE SEGUIMIENTO A LAS FUNCIONES DEL COMITÉ DE CONCILIACIÓN Y ACCIONES DE REPETICIÓN

1. Objetivo

Verificar el cumplimiento de las funciones del Comité de Conciliación establecidas en el Decreto Único Reglamentario No. 1069 de 2015 del Ministerio de Justicia y del Derecho, modificado parcialmente por el Decreto No. 1167 de 2016, y las secciones 10 y 12 del Decreto Distrital 479 de 2024.

2. Alcance

Seguimiento a las actividades del comité de conciliación de la Secretaría Jurídica Distrital en el período comprendido entre el 01 de agosto al 31 de diciembre de 2024.

3. Criterios del seguimiento

Las principales disposiciones normativas referente al comité de Conciliación son las siguientes:

Ley 446 de 1998: Por la cual se adoptan como legislación permanente algunas normas del Decreto 2651 de 1991, se modifican algunas del Código de Procedimiento Civil, se derogan otras de la Ley 23 de 1991 y del Decreto 2279 de 1989, se modifican y expiden normas del Código Contencioso Administrativo y se dictan otras disposiciones sobre descongestión, eficiencia y acceso a la justicia.


Ley 678 de 2001: Por medio de la cual se reglamenta la determinación de responsabilidad patrimonial de los agentes del Estado a través del ejercicio de la acción de repetición o de llamamiento en garantía con fines de repetición.

Ley 2195 de 2022: Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones. Capítulo VII - Modificaciones a la acción de repetición.

Ley 2220 de 2022: Por medio de la cual se expide el estatuto de conciliación y se dictan otras disposiciones.

Decreto Reglamentario 1069 de 2015: Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Justicia y del Derecho. Subsección 2 - Comités de Conciliación

Decreto Reglamentario 1167 de 2016: Por el cual se modifican y se suprimen algunas disposiciones del Decreto 1069 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Justicia y del Derecho - ARTÍCULO 2º. Modificación del artículo 2.2.4.3.1.2.3. del Decreto 1069 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Justicia y del Derecho. - ARTÍCULO 3º. Modificación del artículo 2.2.4.3.1.2.12. del Decreto 1069 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Justicia y del Derecho

	OFICINA DE CONTROL INTERNO
	INFORME DE SEGUIMIENTO A LAS FUNCIONES DEL COMITÉ DE CONCILIACIÓN Y ACCIONES DE REPETICIÓN

Decreto Distrital 556 de 2021: Por medio del cual se adopta el Plan Maestro de Acciones Judiciales para la Recuperación del Patrimonio del Distrito Capital. Artículo 20. Responsabilidades de los Comités de Conciliación de las entidades y organismos distritales.

Decreto Distrital 073 de 2023: Por medio del cual se establecen directrices y lineamientos dirigidos a los Comités de Conciliación en el Distrito Capital y se dictan otras disposiciones.

Resolución 297 del 29 de agosto del 2022: Por la cual se conforma el Comité de Conciliación de la Secretaría Jurídica Distrital de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C. y se dictan otras disposiciones.

Directiva 025 de 2018 Secretaría Jurídica Distrital: Lineamientos metodológicos para la formulación y adopción de la Política de Prevención del Daño Antijurídico por parte de los Comités de Conciliación de organismos y entidades distritales.

Acuerdo 001 del 5 de agosto de 2022, del Comité de Conciliación de la SJD: Por el cual se establecen criterios para la selección de abogados externos

Acuerdo 002 del 30 de noviembre de 2022, del Comité de Conciliación de la SJD: por medio del cual se adopta el Reglamento Interno del Comité de Conciliación de la Secretaría Jurídica Distrital y, se derogan los Acuerdos 001 de 2016 y 001 de 2018.

Circular 021 de 2022 Secretaría Jurídica Distrital: Asunto: presentación del plan anual de acciones para la recuperación del patrimonio público.

Circular 062 del 27 de diciembre de 2022, Socialización Banco Virtual de Políticas de Conciliación y Políticas de Prevención del Daño Antijurídico de las entidades y organismos distritales.

4. Metodología

- Revisión documental de actas y fichas técnicas de los Comités de Conciliación de la SJD, en el aplicativo SIPROJWEB y en archivo de gestión del comité.
- Verificación de las acciones establecidas en el plan maestro de acciones judiciales 2024
- Revisión de la información almacenada en el drive del comité de conciliación de la SJD, el cual se puede consultar en el siguiente enlace:
<https://drive.google.com/drive/u/1/folders/1gqtD48NU9c5JC942dulwJltI8saJTvFg>

5. Conclusiones

Realizado el seguimiento al cumplimiento de las funciones del comité de conciliación de la SJD, así como de la secretaria técnica del mismo, de acuerdo con lo establecido en los Decretos reglamentarios 1069 de 2015 y 1167 de 2016, y las secciones 10 y 12 del Decreto Distrital 479 de 2024, se encontraron los siguientes resultados:

Funciones del Comité de conciliación

Respecto de las cuarenta y dos (42) funciones¹ del comité de conciliación que se revisaron se encontró que diez (10) se cumplen, tres (3) actividades presentan cumplimiento extemporáneo.

A continuación se presentan las acciones con cumplimiento extemporáneo:

- **Corresponde a los Comités de Conciliación hacer seguimiento a la eficacia de los planes de acción de las políticas de prevención de cada entidad.**

Se evidencia que dentro del Plan de acción del comité de conciliación se estableció: “3.1 Hacer seguimiento al plan de acción de la política de prevención del daño antijurídico.”, sin embargo, no se evidencio soporte que acredite el cumplimiento de esta actividad durante el segundo semestre del 2024.

3.1. Hacer seguimiento al plan de acción de la política de prevención del daño antijurídico.	Solicitar a la Dirección Distrital de Política Jurídica informe del cumplimiento del cronograma de la política de prevención del daño vigente. Evaluar la necesidad de adoptar una política frente al derecho de petición. conforme la metodología de la Directiva 25 de 2018.
--	---



Fuente: Plan de acción comité de conciliación 2024

Además, se incumplió lo previsto en el plan de acción del Comité y en lo dispuesto en el Acuerdo 001 de 2020, frente a los reportes y seguimientos.

Función del Comité.	Actividad de planeación para su cumplimiento o seguimiento	Responsable de ejecución	Fecha en la que se ejecuta o presenta el cumplimiento de la actividad
3.1. Hacer seguimiento al plan de acción de la política de prevención del daño antijurídico.	Solicitar a la Dirección Distrital de Política Jurídica informe del cumplimiento del cronograma de la política de prevención del daño vigente. Evaluar la necesidad de adoptar una política frente al derecho de petición. conforme la metodología de la Directiva 25 de 2018.	Secretario técnico del Comité de Conciliación	Abril

Fuente: Plan de acción comité de conciliación 2024

¹ Ver anexo 1 - Matriz de seguimiento funciones del Comité de Conciliación.

 	OFICINA DE CONTROL INTERNO
	INFORME DE SEGUIMIENTO A LAS FUNCIONES DEL COMITÉ DE CONCILIACIÓN Y ACCIONES DE REPETICIÓN

En el seguimiento con corte al primer semestre de 2024, se indicó que “Esta actividad se tiene prevista para el informe del balance de las acciones del comité de conciliación, el cual se hace semestralmente en el mes de julio de 2024”, no obstante se observa solicitud y reporte de avances en la vigencia 2025. Para lo cual se recomienda realizar los seguimientos periódicos a la política de prevención de la entidad, con el fin de tomar las medidas y acciones preventivas y oportunas que garanticen su óptimo cumplimiento.



- **Formular y ejecutar políticas de prevención del daño antijurídico.**

Se evidencia la formulación de la política mediante el Acuerdo 001 de 2023, por el cual se adopta la actualización del Plan de Acción de la Política de Prevención del Daño Antijurídico de la Secretaría Jurídica Distrital, sin embargo para 2024 se observó el reporte periódico sobre la ejecución del plan de acción para la política.

En sesión del 28 de febrero de 2025 del Comité de Conciliación, se realizó presentación del balance de ejecución del plan de acción 2024:

PLAN ESPECÍFICO EN MATERIA DE SUPERVISIÓN			
ACCIONES QUE MITIGUEN	RESULTADOS	AREA RESPONSABLE	ACTIVIDADES REALIZADAS
Fortalecimiento de la gestión del conocimiento en materia de supervisión	Mejorar el conocimiento básico contractual en materia de supervisión de contratos para eliminar las conductas que puedan generar hallazgos por fallas en el ejercicio.	Dirección Distrital de Política Jurídica	Se realizó la publicación en el boletín interno de comunicaciones: -18 de junio de 2024: Tipos de buenas prácticas en la supervisión de contratos y convenios.
		Dirección de Gestión Corporativa	- 14 de noviembre de 2024: Manual de contratación de la SJD.
Cualificación de profesionales en las actividades de apoyo a supervisión	Cualificar a un grupo de profesionales para realizar las actividades de apoyo a la supervisión	Todas las áreas	Se realizaron 04 reuniones con los grupos de enlace contractual de cada una de las dependencias de la SJD en las siguientes fechas: 02 de agosto de 2024 27 de agosto de 2024 08 de octubre de 2024 22 de noviembre de 2024

PLAN ESPECÍFICO EN MATERIA DE JUSTIFICACIÓN DEL CONTRATO			
ACCIONES QUE MITIGUEN	RESULTADOS	AREA RESPONSABLE	ACTIVIDADES REALIZADAS
Difusión del anexo: Guía para la elaboración de justificación de los procesos contractuales	Mejora en la etapa precontractual y particularmente en la elaboración de los estudios previos.	Dirección Distrital de Política	Se realizó la publicación en Boletín Interno de Comunicaciones, el julio 31 de 2024, del Manual de supervisión e interventoría y guía de justificación de procesos contractuales: https://drive.google.com/drive/folders/1YPnhZlsfar2GAuJWlqmmHU3i9WoW8JsB

 	OFICINA DE CONTROL INTERNO
	INFORME DE SEGUIMIENTO A LAS FUNCIONES DEL COMITÉ DE CONCILIACIÓN Y ACCIONES DE REPETICIÓN

PLAN ESPECÍFICO EN MATERIA DE JUSTIFICACIÓN DEL CONTRATO			
ACCIONES QUE MITIGUEN	RESULTADOS	AREA RESPONSABLE	ACTIVIDADES REALIZADAS
Taller práctico justificación estudios previos	Fortalecer las competencias de todos los servidores y servidoras en la elaboración de estudios previos	Dirección de Gestión Corporativa	Se realizaron los siguientes talleres: Elaboración estudios previos y documentación precontractual. (07/05/2024) Construcción de pliego de condiciones (27/09/2025) Contratación Estatal y plataformas de publicación (30/09/2024)


ACCIÓN MITIGACIÓN TRANSVERSAL			
ACCIONES QUE MITIGUEN	RESULTADOS	AREA RESPONSABLE	ACTIVIDADES REALIZADAS
Institucionalizar la cultura de prevención del daño antijurídico en materia contractual	Conocimiento y apropiación en todos los servidores y contratistas la cultura de prevención del daño	Dirección Distrital de Política	El 07 de mayo de 2024 se realizó una (1) jornada para el fortalecimiento del cuerpo de abogados(as) de Bogotá D.C. en el primer semestre de 2024 denominada: "Gerencia Pública y Prevención del Daño Antijurídico".

- ***Los Comités de Conciliación deberán realizar el diseño de políticas generales para la orientación de la defensa de los intereses de la entidad, así como fijar directrices institucionales para la aplicación de los mecanismos alternativos de solución de conflictos acorde con las acciones dispuestas en el artículo 20 del Decreto Distrital 556 de 2021 "Por medio del cual se adopta el Plan Maestro de Acciones para la Recuperación del Patrimonio del Distrito Capital".²***

En sesión del 14 de febrero se presentó el Balance 2024 del Plan Anual de acciones para la recuperación del patrimonio público de la entidad, en el cual se observaron dos actividades que no lograron cumplimiento de acuerdo a lo previsto:

6. Revisar los procesos, procedimientos y demás herramientas de apoyo y estandarización de la actividad litigiosa de la entidad con la finalidad de incorporar las actividades incluidas en el Decreto Distrital 556 de 2021	Dirección Distrital de Gestión Judicial	1. El procedimiento Código 2310450-PR-020, Versión 7 . -Actividades 2, 7, 8,11, 12,15, 19 2. Se identifica la necesidad de ampliar la política de recuperación de recursos públicos a acciones administrativas, con la finalidad de establecer las tipologías.	60%	Procedimiento. Se incluye en el Plan Anual 2025, un reporte de estas, por
--	---	--	-----	--

² No obstante que el Decreto Distrital se encuentra derogado por el Decreto 479 de 2024, permanece la anotación del articulado teniendo en cuenta su vigencia para la época de ejecución de la actividad.

	OFICINA DE CONTROL INTERNO			
	INFORME DE SEGUIMIENTO A LAS FUNCIONES DEL COMITÉ DE CONCILIACIÓN Y ACCIONES DE REPETICIÓN			

<p>7. Para la presente anualidad se va a realizar una orientación en temas de protección al patrimonio público, liderada por la Dirección Distrital de Inspección Vigilancia y Control, la cual contará con uno o más invitados de entidades o experiencias del orden nacional.</p> <p>La orientación deberá ser incorporada en el plan de capacitación de la entidad.</p>	<p>Dirección Distrital de Asuntos Disciplinarios</p>	<p>No se reportaron actividades</p>	<p>0%</p>	<p>La actividad es incorporada en el Plan Anual de la vigencia 2025.</p> <p>El responsable de su ejecución se determinará en la sesión de aprobación del Comité.</p>
--	--	-------------------------------------	-----------	--

FUENTE: Tomado de documento – Informe de gestión de las actividades priorizadas en el plan anual de acción para la recuperación del patrimonio público – Dirección Distrital de Gestión Judicial

En mencionada sesión, se indicó que en todo caso las acciones no cumplidas se incluirían en el plan 2025, como se describe en la matriz anterior. Se recomienda sobre ello, realizar comunicación oficial a la Dirección Distrital de Asuntos Disciplinarios, en la cual se informe se esta actividad, con el fin de que la dirección pueda programar y organizar su consecución.

De otro lado, en lo que respecta a la fijación de directrices institucionales para la aplicación de los mecanismos alternativos de solución de conflictos se cumple, a través de la expedición de la Resolución 212 de 2023: Por la cual se reglamenta la mediación de controversias jurídicas que se presenten entre organismos y/o entidades distritales. En este sentido, se cumple solo con uno de los lineamientos que contempla esta función.

Funciones del Secretario Técnico del Comité de Conciliación

Para el caso de las funciones del Secretario técnico del Comité, y teniendo en cuenta retroalimentación que sobre informe preliminar se recibieron, se observa, que respecto de las catorce (14) funciones³ revisada, nueve (8) se cumplen, dos (2) no se cumplen, y tres (3) no aplican para el periodo evaluado y se tendrá en cuenta su verificación para el próximo semestre.

Las funciones sobre las cuales se observa incumplimiento son las siguientes:


- ✓ ***Remitir al agente del Ministerio Público, con una antelación no inferior a cinco (5) días a la fecha fijada para la realización de la audiencia de conciliación, el acta o el certificado en el que conste la decisión del Comité de Conciliación de la entidad pública convocada sobre la solicitud de conciliación.*** Se solicitó mediante correo soporte del envío de esta acta o certificado al ministerio público, para el segundo semestre sobre la decisión del Comité de Conciliación dentro del No. E 2024-682075 sometido a consideración a través de la ficha No. 463 ID 185024, en la respuesta allegada a la Oficina de Control Interno no se evidencio lo solicitado.

³ Ver anexo 2 - matriz de seguimiento funciones del secretario técnico del Comité de Conciliación.

En respuesta al informe preliminar sobre el particular, se indicó por parte de la secretaría técnica que *Se solicitó mediante correo soporte del envío de esta acta o certificado al ministerio público, para el segundo semestre sobre la decisión del Comité de Conciliación dentro del No. E 2024-682075 sometido a consideración a través de la ficha No. 463 ID 185024, en la respuesta allegada a la Oficina de Control Interno no se evidencio lo solicitado. Frente a lo observado, se allega copia de correo electrónico enviado al Ministerio Público con la certificación realizada el 16 de diciembre de 2024, respecto de la Ficha 463. Igualmente, se adjunta la certificación expedida por la Secretaría Técnica del Comité para tales fines, con los cuales se acredita el cumplimiento de la obligación.*



En revisión realizada por parte de la Oficina de Control Interno, se confirma el incumplimiento, teniendo en cuenta que el correo remitido a la Procuraduría General de la Nación, se realizó el 26 de diciembre de 2024, mismo día de ejecución de la audiencia. Evidenciando incumplimiento en la oportunidad de remitirse, mínimo con 5 días de antelación:

	FORMATO: ACTA DE AUDIENCIA	Version	1
	PROCESO: INTERVENCIÓN	Fecha	29/05/2024
		Código	CN-F-02

CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL
PROCURADURÍA CUARTA JUDICIAL II PARA ASUNTOS ADMINISTRATIVOS

Radicación IUS E-2024-682075 IUC I-2024-3863952 Interno (2024-199)
 Fecha de radicación: 29 de octubre de 2024
 Fecha de reparto: 14 de noviembre de 2024

Convocante(s): **ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ**

Convocado (s): **SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD**

Medio de Control: **NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO**

En Bogotá D.C, hoy veintiséis (26) de diciembre de 2024, siendo las nueve y cinco de la mañana (09:05 am.), procede el despacho de la Procuraduría 4 Judicial II para Asuntos Administrativos en cabeza de la Procuradora Diana del Pilar Amezcua Beltrán, a celebrar AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL de la referencia, sesión se realiza de forma no presencial y sincrónica de conformidad con las previsiones contenidas en los artículos 4 parágrafo 1, 99, 106-2 y 109 de la Ley 2220 de 2022 y la Resolución 035 de 27 de enero de 2023, proferida por la señora Procuradora General de la Nación de la cual se hace grabación en el programa MICROSOFT TEAMS cuyo video será parte integral de la



SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL

OFICINA DE CONTROL INTERNO INFORME DE SEGUIMIENTO A LAS FUNCIONES DEL COMITÉ DE CONCILIACIÓN Y ACCIONES DE REPETICIÓN

- ✓ *Elaborar las actas de cada sesión del comité. El acta deberá estar debidamente elaborada y suscrita por el presidente y el secretario del Comité que hayan asistido, dentro de los cinco (5) días siguientes a la correspondiente sesión. Durante el segundo semestre de la vigencia 2024, se realizaron 9 sesiones del Comité de Conciliación. En el SIPROJ WEB se observan las actas correspondientes al segundo semestre de 2024 encontrando que las actas No. 15 17 y 21 no se encuentran cargadas en el aplicativo. Igualmente se observa que las actas no se encuentran suscritas por el presidente y el secretario del comité, y que en el aplicativo SIPROJ el estado del cargue aún se reporta estar en proceso lo que indica que no se ha concluido el cargue de la información, las actas definitivas deben quedar en estado "terminada".*

Consulta de Comité de Conciliación

Entidad: SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL

Id o Nro de Acta, Fecha Comité (yyyy-mm-dd):

Demandante (Nombre o Cedula):

Tema: TODOS LOS TEMAS Subtema: TODOS LOS SUBTEMAS

Fechas: Desde: 2024-01-01 Hasta: 2024-12-31

Buscar Menu

Comités encontrados



Se encontraron 0 actas en Régimen Legal de Bogotá

Nro. Acta	Id Acta	Entidad	Fecha de comité	Fecha de registro	Estado
1. 20	131639	SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL	2024-12-12	2024-12-18	En proceso
2. 19	130640	SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL	2024-11-26	2024-12-03	En proceso
3. 18	130639	SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL	2024-11-19	2024-12-03	En proceso
4. 16	127240	SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL	2024-09-30	2024-10-07	En proceso
5.	126820	SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL	2024-09-23	2024-09-30	En proceso
6.	126819	SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL	2024-08-31	2024-09-30	En proceso
7. 14	123160	SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL	2024-07-31	2024-08-09	En proceso
8. 13	122299	SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL	2024-07-23	2024-07-29	En proceso
9. 12	121639	SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL	2024-07-05	2024-07-18	En proceso
10. 11	121620	SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL	2024-06-25	2024-07-18	En proceso
11. 10	121619	SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL	2024-06-11	2024-07-18	En proceso
12. 9A	118801	SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL	2024-05-31	2024-05-31	En proceso
13. 09	118301	SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL	2024-05-17	2024-05-27	En proceso
14. 08	117039	SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL	2024-04-30	2024-05-07	En proceso
15. 07	116440	SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL	2024-04-19	2024-04-26	En proceso
16. 06	114920	SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL	2024-03-21	2024-04-03	En proceso
17. 05	114459	SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL	2024-03-14	2024-03-22	En proceso
18. 04	113419	SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL	2024-02-29	2024-03-07	En proceso
19. 3	113239	SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL	2024-02-27	2024-03-05	En proceso
20. 02	110161	SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL	2024-01-11	2024-01-18	En proceso
21. 01	110160	SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL	2024-01-11	2024-01-18	En proceso

Fuente: elaboración propia a partir de la información revisada en el SIPROJ

En respuesta al informe preliminar, se indica por parte de la secretaría técnica, que: *Se allega copias de las actas No. 15, 17 y 21 del Comité de Conciliación, así como el pantallazo del cargue de las mismas en SIPROJ con estado "Terminada".*

Fecha de comité	Fecha de registro	Estado
2025-03-11	2025-03-11	Terminada
2025-02-28	2025-03-11	Terminada
2025-02-14	2025-03-11	Terminada
2025-01-31	2025-03-11	Terminada
2025-01-17	2025-02-25	Terminada
2024-12-27	2025-01-08	Terminada
2024-12-12	2024-12-18	Terminada
2024-11-26	2024-12-03	Terminada
2024-11-19	2024-12-03	Terminada
2024-10-25	2025-03-11	Terminada
2024-10-16	2025-03-11	Terminada
2024-09-30	2024-10-07	Terminada
2024-09-17	2024-09-30	Terminada
2024-08-30	2024-09-30	Terminada
2024-08-13	2025-03-12	Terminada

 	OFICINA DE CONTROL INTERNO
	INFORME DE SEGUIMIENTO A LAS FUNCIONES DEL COMITÉ DE CONCILIACIÓN Y ACCIONES DE REPETICIÓN

Por lo anterior, se acepta la información remitida y se califica esta función, como cumplida extemporánea. Reiterando la recomendación de garantizar que el proceso de elaboración y suscripción de las misma, cumpla con la oportunidad debida.


✓ *Elaborar y cargar las respectivas Actas del Comité de Conciliación, en el Sistema de Información de Procesos Judiciales SIPROJ WEB dentro de los cinco (5) días siguientes a la sesión del Comité de Conciliación, con las correspondientes deliberaciones de los asistentes y las decisiones adoptadas por los miembros permanentes. Las actas serán suscritas por el secretario técnico y el (la) presidente del comité de cada una de las entidades, previa aprobación de cada uno de los miembros.*

En la verificación del cargue de las actas al aplicativo SIPROJ WEB, se evidenció que 3 de ellas no se encuentran cargadas las actas 15, 17 y 21, ni las certificaciones de inexistencia de asuntos a tratar correspondientes a las fechas 30/08/2024, 17/09/2024 y 25/10/2024 con lo cual incumple con la función. Así mismo, se observa 3 actas cargadas que superan el tiempo previsto:


Descripción del documento a cargar	No. del acta	Fecha de realización del comité o certificación	Fecha de registro del acta	No. de días hábiles empleados para cargar el acta	Ajustes derivados de informe preliminar
Acta	12	2024-07-05	2024-07-18	9	9
Acta	13	2024-07-23	2024-07-29	4	
Acta	14	2024-07-31	2024-08-09	7	7
Acta	15	13/08/2024	No existe registro		
Certificación	N/A	30/08/2024	No está cargada		132
Certificación	N/A	17/09/2024	No está cargada		120
Acta	16	2024-09-30	2024-10-07	5	
Acta	17	16/10/2024	No está cargada		100
Certificación	N/A	25/10/2024	No está cargada		93
Acta	18	2024-11-19	2024-12-03	10	10
Acta	19	2024-11-26	2024-12-03	5	
Acta	20	2024-12-12	2024-12-18	4	
Acta	21	2024-12-27	No está cargada		51

Fuente: elaboración propia a partir de la información revisada en el SIPROJ

En respuesta a informe preliminar, se indica por parte de la secretaria técnica que “*Allego constancia del cargue de las 21 actas del Comité de Conciliación durante la vigencia 2024, en SIPROJ con estado "Terminada". Así como, las constancias de no reunión por falta de temas*”. Como se puede observar en la tabla anterior, se evidencian incumplimientos en el término del cargue de las actas en el SIPROJ, situación que permanece a pesar de contar con la totalidad de actas a la fecha del presente informe, en tanto la extemporaneidad no es subsanable, por lo tanto se reitera esta función, como incumplida.

	OFICINA DE CONTROL INTERNO
	INFORME DE SEGUIMIENTO A LAS FUNCIONES DEL COMITÉ DE CONCILIACIÓN Y ACCIONES DE REPETICIÓN

Adicional a los incumplimientos en términos para el cargue y gestión de las actas, se observaron algunas diferencias de contenido de las mismas, las cuales en respuesta al informe preliminar se observan subsanadas, teniendo en cuenta que desde la secretaría técnica *“Allego constancia del cargue de las 21 actas del Comité de Conciliación durante la vigencia 2024, en SIPROJ con estado “Terminada”*. Así como, *las constancias de no reunión por falta de temas*”, en la revisión de contenido de las actas se confirma ajuste de las mismas.

	OFICINA DE CONTROL INTERNO
	INFORME DE SEGUIMIENTO A LAS FUNCIONES DEL COMITÉ DE CONCILIACIÓN Y ACCIONES DE REPETICIÓN

6. Recomendaciones

- ✓ Revisar aquellas funciones calificadas como incumplidas o con cumplimiento extemporáneo, para implementar medidas ne el marco de las gestiones del comité de conciliación para el 2025.
- ✓ Realizar seguimiento permanente al cumplimiento oportuno de los compromisos definidos en el plan de acción del comité para 2025, así como los demás planes, actividades y compromisos que se generen en las respectivas sesiones.


Milena Corzo Estepa

Jefe Oficina de Control Interno

Proyectó: Yuly Barón Vargas – **Contratista OCI**

Revisó y Aprobó: Olga Milena Corzo Estepa – **Jefe Oficina de Control Interno**

Anexo 1 – Matriz de Seguimiento Funciones Comité de Conciliación Corte julio – diciembre 2024⁴

No.	NORMATIVIDAD	FUNCIÓN	VERIFICACION OCI	CUMPLE								
1	Art. 2.2.4.3.1.2.4. Decreto 1069 de 2015	<p>El Comité de Conciliación se reunirá no menos de dos veces al mes, y cuando las circunstancias lo exijan.</p> <p>Presentada la petición de conciliación ante la entidad, el Comité de Conciliación cuenta con quince (15) días a partir de su recibo para tomar la correspondiente decisión, la cual comunicará en el curso de la audiencia de conciliación, aportando copia auténtica de la respectiva acta o certificación en la que consten sus fundamentos.</p> <p>El Comité podrá sesionar con un mínimo de tres de sus miembros permanentes y adoptará las decisiones por mayoría simple.</p>	<p>En el aplicativo SIPROJ – WEB se evidenció que el Comité de Conciliación de la SJD se reunió en la periodicidad indicada y sesionó con el quórum establecido en la normativa.</p> <p>Revisadas las fichas de conciliación extrajudicial presentados el segundo semestre de 2024 se evidencia el cumplimiento de los términos previstos así:</p> <table border="1" style="margin: 10px auto; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th>PROCESO</th> <th>ID FICHA</th> <th>FECHA DE PRESENTACIÓN</th> <th>FECHA PRESENTACIÓN DEL COMITÉ</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>ID 798997 2020-00037</td> <td>170864</td> <td>3 de julio de 2024</td> <td>23 de julio de 2024</td> </tr> </tbody> </table> <div style="margin-top: 10px;"> <p style="font-size: small; margin: 0;">Estado Actual de la ficha: En proceso</p>  </div>	PROCESO	ID FICHA	FECHA DE PRESENTACIÓN	FECHA PRESENTACIÓN DEL COMITÉ	ID 798997 2020-00037	170864	3 de julio de 2024	23 de julio de 2024	SI
PROCESO	ID FICHA	FECHA DE PRESENTACIÓN	FECHA PRESENTACIÓN DEL COMITÉ									
ID 798997 2020-00037	170864	3 de julio de 2024	23 de julio de 2024									

⁴ No obstante que el Decreto Distrital se encuentra derogado por el Decreto 479 de 2024, permanece la anotación del articulado teniendo en cuenta su vigencia para la época de ejecución de la actividad.



SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL


OFICINA DE CONTROL INTERNO
INFORME DE SEGUIMIENTO A LAS FUNCIONES DEL COMITÉ DE CONCILIACIÓN Y ACCIONES DE REPETICIÓN

Table with 5 columns: No., NORMATIVIDAD, FUNCIÓN, VERIFICACION OCI, and CUMPLE. It contains two rows of data, each with a screenshot of a 'Ficha de Conciliación' form. The first row has ID 822452 E-2024-614430 and ID FICHA 183085. The second row has ID 617433 2016-00839 and ID FICHA 183104. Both rows show presentation dates of 14 de noviembre de 2024 and 19 de noviembre de 2024.

OFICINA DE CONTROL INTERNO
INFORME DE SEGUIMIENTO A LAS FUNCIONES DEL
COMITÉ DE CONCILIACIÓN Y ACCIONES DE
REPETICIÓN

No.	NORMATIVIDAD	FUNCIÓN	VERIFICACION OCI	CUMPLE																																	
			<div data-bbox="1066 480 1682 857" style="border: 1px solid black; padding: 5px;"> <p align="center">Estado Actual de la ficha: Terminado</p> <hr/> <p align="center">Ficha de Conciliación</p> <p>Nro. de la ficha: 461 Ver e imprimir ficha en PDF</p> <p>Tipo de Mecanismo Alternativo de Solución de Conflicto: CONCILIACIÓN JUDICIAL</p> <p>Proceso Vinculado: 2016-00839 Aplica política: NO</p> <table border="1"> <tr> <th>Responsable de la ficha</th> <th>Fecha de fijación audiencia (aaaa-mm-dd)</th> <th>Fecha de la audiencia (aaaa-mm-dd)</th> <th>Fecha comité de conciliación (aaaa-mm-dd)</th> </tr> <tr> <td>ALVARO CAMILO BERNATE NAVARRO</td> <td>2024-11-26</td> <td>2024-11-26</td> <td>2024-11-20</td> </tr> </table> <p>Datos del Proceso</p> <p>No. Proceso: 2016-00839 Fecha de los Hechos: 2015-08-05 Tipo de Proceso: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO</p> <p>Despacho Actual: TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA - SECCIÓN SEGUNDA SUBSECCIÓN B</p> <table border="1"> <tr> <th>Partes</th> <th>ID</th> <th>ROL</th> </tr> <tr> <td>SALGAR RANGEL MARTHA LUCÍA</td> <td>63317405</td> <td>(APODERADO DEL DEMANDANTE)</td> </tr> <tr> <td>ARBELAEZ BOLAÑOS FERNANDO</td> <td>19438050</td> <td>(DEMANDANTE)</td> </tr> </table> <p>Procesos vinculados</p> <table border="1"> <tr> <th>No. Proceso</th> <th>Fecha de los hechos</th> <th>Tipo de proceso</th> <th>Despacho actual</th> </tr> <tr> <td>1. 2016-00839</td> <td>2015-08-05</td> <td>NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO</td> <td>TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA - SECCIÓN SEGUNDA SUBSECCIÓN B</td> </tr> </table> </div> <table border="1" data-bbox="1066 889 1682 1062"> <thead> <tr> <th>PROCESO</th> <th>ID FICHA</th> <th>FECHA DE PRESENTACIÓN</th> <th>FECHA DE PRESENTACIÓN DEL COMITÉ</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>824635 E-2024-682075</td> <td>185024</td> <td>5 de diciembre de 2024</td> <td>12 de diciembre de 2024</td> </tr> </tbody> </table>	Responsable de la ficha	Fecha de fijación audiencia (aaaa-mm-dd)	Fecha de la audiencia (aaaa-mm-dd)	Fecha comité de conciliación (aaaa-mm-dd)	ALVARO CAMILO BERNATE NAVARRO	2024-11-26	2024-11-26	2024-11-20	Partes	ID	ROL	SALGAR RANGEL MARTHA LUCÍA	63317405	(APODERADO DEL DEMANDANTE)	ARBELAEZ BOLAÑOS FERNANDO	19438050	(DEMANDANTE)	No. Proceso	Fecha de los hechos	Tipo de proceso	Despacho actual	1. 2016-00839	2015-08-05	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO	TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA - SECCIÓN SEGUNDA SUBSECCIÓN B	PROCESO	ID FICHA	FECHA DE PRESENTACIÓN	FECHA DE PRESENTACIÓN DEL COMITÉ	824635 E-2024-682075	185024	5 de diciembre de 2024	12 de diciembre de 2024	
Responsable de la ficha	Fecha de fijación audiencia (aaaa-mm-dd)	Fecha de la audiencia (aaaa-mm-dd)	Fecha comité de conciliación (aaaa-mm-dd)																																		
ALVARO CAMILO BERNATE NAVARRO	2024-11-26	2024-11-26	2024-11-20																																		
Partes	ID	ROL																																			
SALGAR RANGEL MARTHA LUCÍA	63317405	(APODERADO DEL DEMANDANTE)																																			
ARBELAEZ BOLAÑOS FERNANDO	19438050	(DEMANDANTE)																																			
No. Proceso	Fecha de los hechos	Tipo de proceso	Despacho actual																																		
1. 2016-00839	2015-08-05	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO	TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA - SECCIÓN SEGUNDA SUBSECCIÓN B																																		
PROCESO	ID FICHA	FECHA DE PRESENTACIÓN	FECHA DE PRESENTACIÓN DEL COMITÉ																																		
824635 E-2024-682075	185024	5 de diciembre de 2024	12 de diciembre de 2024																																		

OFICINA DE CONTROL INTERNO
INFORME DE SEGUIMIENTO A LAS FUNCIONES DEL
COMITÉ DE CONCILIACIÓN Y ACCIONES DE
REPETICIÓN

No.	NORMATIVIDAD	FUNCIÓN	VERIFICACION OCI	CUMPLE
			 <p>Revisada y verificada la ficha de conciliación extrajudicial en SIPROJ referenciada por el área, se observa su cumplimiento.</p>	
2	<p>Numeral 1 – Art. 2.2.4.3.1.2.5 Decreto 1069 de 2015</p> <p>Numeral 1 – Art. 120. Ley 2220 de 2022</p>	<p>Formular y ejecutar políticas de prevención del daño antijurídico.</p>	<p>Mediante el Acuerdo 001 de 2023 se adoptó la actualización del Plan de Acción de la Política de Prevención del Daño Antijurídico de la Secretaría Jurídica Distrital. Por otra parte, se aprobaron dos (2) planes de acción a saber: (i) el del Comité de Conciliación vigencia 2023 y (ii) el del Plan Maestro de Acciones Judiciales para la Recuperación del Patrimonio del Distrito Capital.</p> <p>En este segundo semestre 2024, se formuló la Política de prevención del daño antijurídico y defensa judicial de acciones populares socializada en sesión del comité de fecha 26 de noviembre de 2024.</p> <p>En febrero de 2025 se realizó envío a la secretaría técnica del informe de cumplimiento del plan de acción de la política de prevención del daño para 2024 y la presentación del plan 2025, el cual se observa presentado en sesión de febrero de 2025 del comité de conciliación.</p>	<p>Cumplimiento extemporáneo</p>

OFICINA DE CONTROL INTERNO
INFORME DE SEGUIMIENTO A LAS FUNCIONES DEL
COMITÉ DE CONCILIACIÓN Y ACCIONES DE
REPETICIÓN

No.	NORMATIVIDAD	FUNCIÓN	VERIFICACION OCI	CUMPLE																																																
			<table border="1"> <thead> <tr> <th>ACCIONES QUE MITIGUEN</th> <th>PRESUPUESTO</th> <th>CRONOGRAMA</th> <th>RESULTADOS</th> <th>INDICADORES</th> <th>META</th> <th>PRODUCTO</th> <th>AREA RESPONSABLE</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Difusión del anexo: Guía para la elaboración de justificación de los procesos contractuales</td> <td>\$5.500.000 Funcionamiento</td> <td>Marzo de 2023 a marzo de 2025</td> <td>Mejora en la etapa precontractual y particularmente en la elaboración de los estudios previos.</td> <td>Número de difusiones.</td> <td>Dos (02) difusiones</td> <td>Informe de las difusiones</td> <td>Dirección Distrital de Política</td> </tr> <tr> <td>Taller práctico justificación estudios previos</td> <td>\$10.500.000 Funcionamiento</td> <td>Primer semestre 2023</td> <td>Fortalecer las competencias de todos los servidores y servidoras en la elaboración de los estudios previos</td> <td>No. de talleres de prácticos</td> <td>Un taller (1) práctico</td> <td>Informe del taller</td> <td>Dirección de Gestión Corporativa</td> </tr> </tbody> </table> <table border="1"> <thead> <tr> <th>ACCIONES QUE MITIGUEN</th> <th>PRESUPUESTO</th> <th>CRONOGRAMA</th> <th>RESULTADOS</th> <th>INDICADORES</th> <th>META</th> <th>PRODUCTO</th> <th>AREA RESPONSABLE</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Institucionalizar la cultura de prevención del daño antijurídico en materia contractual</td> <td>\$25.000.000 Funcionamiento</td> <td>Julio de 2023 a diciembre de 2025</td> <td>Conocimiento y apropiación en todos los servidores y contratistas la cultura de prevención del daño</td> <td>No. de presentaciones de la guía</td> <td>2 presentaciones de la guía</td> <td>Guía socializada con las áreas</td> <td>Dirección Distrital de Política Jurídica</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td>Recolección y difusión de buenas prácticas en prevención del daño en la Entidad en materia contractual.</td> <td>Conocimiento y difusión de las buenas prácticas por parte de los servidores y contratistas de la entidad.</td> <td>No. de profesionales o contratistas de la SJD participantes en las difusiones.</td> <td>Socialización de las buenas prácticas</td> <td>Documento compilado</td> <td>Dirección Distrital de Política Jurídica Dirección de Gestión Corporativa</td> </tr> </tbody> </table>	ACCIONES QUE MITIGUEN	PRESUPUESTO	CRONOGRAMA	RESULTADOS	INDICADORES	META	PRODUCTO	AREA RESPONSABLE	Difusión del anexo: Guía para la elaboración de justificación de los procesos contractuales	\$5.500.000 Funcionamiento	Marzo de 2023 a marzo de 2025	Mejora en la etapa precontractual y particularmente en la elaboración de los estudios previos.	Número de difusiones.	Dos (02) difusiones	Informe de las difusiones	Dirección Distrital de Política	Taller práctico justificación estudios previos	\$10.500.000 Funcionamiento	Primer semestre 2023	Fortalecer las competencias de todos los servidores y servidoras en la elaboración de los estudios previos	No. de talleres de prácticos	Un taller (1) práctico	Informe del taller	Dirección de Gestión Corporativa	ACCIONES QUE MITIGUEN	PRESUPUESTO	CRONOGRAMA	RESULTADOS	INDICADORES	META	PRODUCTO	AREA RESPONSABLE	Institucionalizar la cultura de prevención del daño antijurídico en materia contractual	\$25.000.000 Funcionamiento	Julio de 2023 a diciembre de 2025	Conocimiento y apropiación en todos los servidores y contratistas la cultura de prevención del daño	No. de presentaciones de la guía	2 presentaciones de la guía	Guía socializada con las áreas	Dirección Distrital de Política Jurídica			Recolección y difusión de buenas prácticas en prevención del daño en la Entidad en materia contractual.	Conocimiento y difusión de las buenas prácticas por parte de los servidores y contratistas de la entidad.	No. de profesionales o contratistas de la SJD participantes en las difusiones.	Socialización de las buenas prácticas	Documento compilado	Dirección Distrital de Política Jurídica Dirección de Gestión Corporativa	
ACCIONES QUE MITIGUEN	PRESUPUESTO	CRONOGRAMA	RESULTADOS	INDICADORES	META	PRODUCTO	AREA RESPONSABLE																																													
Difusión del anexo: Guía para la elaboración de justificación de los procesos contractuales	\$5.500.000 Funcionamiento	Marzo de 2023 a marzo de 2025	Mejora en la etapa precontractual y particularmente en la elaboración de los estudios previos.	Número de difusiones.	Dos (02) difusiones	Informe de las difusiones	Dirección Distrital de Política																																													
Taller práctico justificación estudios previos	\$10.500.000 Funcionamiento	Primer semestre 2023	Fortalecer las competencias de todos los servidores y servidoras en la elaboración de los estudios previos	No. de talleres de prácticos	Un taller (1) práctico	Informe del taller	Dirección de Gestión Corporativa																																													
ACCIONES QUE MITIGUEN	PRESUPUESTO	CRONOGRAMA	RESULTADOS	INDICADORES	META	PRODUCTO	AREA RESPONSABLE																																													
Institucionalizar la cultura de prevención del daño antijurídico en materia contractual	\$25.000.000 Funcionamiento	Julio de 2023 a diciembre de 2025	Conocimiento y apropiación en todos los servidores y contratistas la cultura de prevención del daño	No. de presentaciones de la guía	2 presentaciones de la guía	Guía socializada con las áreas	Dirección Distrital de Política Jurídica																																													
		Recolección y difusión de buenas prácticas en prevención del daño en la Entidad en materia contractual.	Conocimiento y difusión de las buenas prácticas por parte de los servidores y contratistas de la entidad.	No. de profesionales o contratistas de la SJD participantes en las difusiones.	Socialización de las buenas prácticas	Documento compilado	Dirección Distrital de Política Jurídica Dirección de Gestión Corporativa																																													
3	Numeral 2 – Art. 2.2.4.3.1.2.5. Decreto 1069 de 2015 Numeral 2 – Art. 120. Ley 2220 de 2022.	Diseñar las políticas generales que orientarán la defensa de los intereses de la entidad.	<p>En el plan de acción del Comité de conciliación de la vigencia 2024 se establecieron las siguientes actividades con el fin de dar cumplimiento con esta obligación. Lo cual se verificó en el seguimiento adelantado por la OCI con corte a 31 de la</p> <table border="1"> <tbody> <tr> <td>Solicitar a la Subsecretaría Jurídica, a las direcciones de Gestión Judicial y la Política Jurídica, el cronograma con las actividades relacionadas con la adopción de políticas generales que orientarán la defensa de los intereses de la entidad o que fortalecen la prevención del daño, de las entidades relacionadas con el ciclo de defensa.</td> <td>Secretario técnico del Comité de Conciliación</td> <td rowspan="2">El día 24/12/2024 la Secretaria técnica solicitó información correspondiente a las áreas. En enero 2025 se presentará resultado a dichas solicitudes</td> </tr> <tr> <td>Hacer seguimiento al cronograma presentado por las dependencias responsables de la producción de políticas.</td> <td>Secretario técnico del Comité de Conciliación</td> </tr> </tbody> </table> <p>secretaria técnica informo frente a este asunto, en sesión del 27 de diciembre de 2024 que el día 24/12/2024 la secretaria técnica solicitó información correspondiente a las áreas. En enero 2025 se presentará resultado a dichas solicitudes.</p> <p>En sesión de febrero se presentaron los resultados de la aplicación del plan 2024, y se indicó que aquellas acciones que no se lograron cumplir, se incluirían en el plan 2025.</p>	Solicitar a la Subsecretaría Jurídica, a las direcciones de Gestión Judicial y la Política Jurídica, el cronograma con las actividades relacionadas con la adopción de políticas generales que orientarán la defensa de los intereses de la entidad o que fortalecen la prevención del daño, de las entidades relacionadas con el ciclo de defensa.	Secretario técnico del Comité de Conciliación	El día 24/12/2024 la Secretaria técnica solicitó información correspondiente a las áreas. En enero 2025 se presentará resultado a dichas solicitudes	Hacer seguimiento al cronograma presentado por las dependencias responsables de la producción de políticas.	Secretario técnico del Comité de Conciliación	Cumplimiento extemporáneo																																											
Solicitar a la Subsecretaría Jurídica, a las direcciones de Gestión Judicial y la Política Jurídica, el cronograma con las actividades relacionadas con la adopción de políticas generales que orientarán la defensa de los intereses de la entidad o que fortalecen la prevención del daño, de las entidades relacionadas con el ciclo de defensa.	Secretario técnico del Comité de Conciliación	El día 24/12/2024 la Secretaria técnica solicitó información correspondiente a las áreas. En enero 2025 se presentará resultado a dichas solicitudes																																																		
Hacer seguimiento al cronograma presentado por las dependencias responsables de la producción de políticas.	Secretario técnico del Comité de Conciliación																																																			
4	Numeral 4 – Art. 2.2.4.3.1.2.5 Decreto 1069 de	Fijar directrices institucionales para la aplicación de los mecanismos de arreglo directo, tales como la transacción y la	<p>En el año 2023, se expidieron los siguientes instrumentos normativos: La Resolución 212 de 2023 “Por la cual se reglamenta la mediación de controversias jurídicas que se presenten entre organismos y/o entidades distritales”, la cual</p>	Si																																																



SECRETARÍA
JURÍDICA
DISTRITAL

OFICINA DE CONTROL INTERNO
INFORME DE SEGUIMIENTO A LAS FUNCIONES DEL
COMITÉ DE CONCILIACIÓN Y ACCIONES DE
REPETICIÓN

No.	NORMATIVIDAD	FUNCIÓN	VERIFICACION OCI	CUMPLE
	2015. Numeral 4 – Art. 120. Ley 1220 de 2022.	conciliación, sin perjuicio de su estudio y decisión en cada caso concreto.	se puede consultar en el siguiente enlace: https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?dt=S&i=139583 Decreto Distrital 073 de 2023, Por medio del cual se establecen directrices y lineamientos dirigidos a los Comités de Conciliación en el Distrito Capital y se dictan otras disposiciones https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=136557 En primer semestre de 2024 Se realizó capacitación a secretarios técnicos en Aplicación de la Norma. Pese a que en el segundo semestre no se evidencia desarrollo de esta función, se observa que se viene dando cumplimiento	
5	Numeral 3 – Art. 2.2.4.3.1.2.5. Decreto 1069 de 2015. Numeral 3– Art. 120. Ley 2220 de 2022	Estudiar y evaluar los procesos que cursen o hayan cursado en contra del ente, para determinar las causas generadoras de los conflictos; el índice de condenas; los tipos de daño por los cuales resulta demandado o condenado; y las deficiencias en las actuaciones administrativas de las entidades, así como las deficiencias de las actuaciones procesales por parte de los apoderados, con el objeto de proponer correctivos.	No aplica para el período analizado	No aplica
6	Numeral 4 – Art. 2.2.4.3.1.2.5. Decreto 1069 de 2015. Numeral 4 – Art. 120. Ley 2220 de 2022.	Fijar directrices institucionales para la aplicación de los mecanismos de arreglo directo, tales como la transacción y la conciliación, sin perjuicio de su estudio y decisión en cada caso concreto.	No se fijaron directrices acerca de la aplicación de los mecanismos de arreglo directo, ya que no se presentó ningún proceso en contra de la entidad.	No aplica
7	Numeral 6– Art. 120. Ley 2220 de 2022.	Determinar si el asunto materia de conciliación hace parte de algún proceso de vigilancia o control fiscal. En caso afirmativo, deberá invitar a la autoridad fiscal correspondiente a la sesión del comité de conciliación para escuchar sus opiniones en relación con eventuales fórmulas de arreglo, sin que dichas opiniones tengan carácter vinculante para el comité de conciliación o para las actividades de	No se han tenido durante este semestre sentencias en contra de la Secretaría Jurídica, que permitieran emprender algún análisis de acción de repetición, ni llamamiento en garantía.	No aplica

OFICINA DE CONTROL INTERNO
INFORME DE SEGUIMIENTO A LAS FUNCIONES DEL
COMITÉ DE CONCILIACIÓN Y ACCIONES DE
REPETICIÓN

No.	NORMATIVIDAD	FUNCIÓN	VERIFICACION OCI	CUMPLE
		vigilancia y control fiscal que se adelanten o llegaren a adelantar.		
8	<p>Numeral 5 – Art. 2.2.4.3.1.2.5. Decreto 1069 de 2015</p> <p>Numeral 5 – Art. 120. Ley 2220 de 2022.</p>	<p>Determinar, en cada caso, la procedencia o improcedencia de la conciliación y señalar la posición institucional que fije los parámetros dentro de los cuales el representante legal o el apoderado actuará en las audiencias de conciliación. Para tal efecto, el Comité de Conciliación deberá analizar las pautas jurisprudenciales consolidadas, de manera que se concilie en aquellos casos donde exista identidad de supuestos con la jurisprudencia reiterada.</p>	<p>El estudio de La procedencia o improcedencia de los casos puestos a consideración del comité, fueron estudiados y evacuados en los distintos comités del segundo semestre (7 comités)</p> <p>Fueron puestos a consideración la procedencia e improcedencia de los siguientes temas en el comité de conciliación, así:</p> <ul style="list-style-type: none"> ❖ Socialización ficha 441 acción de grupo radicado 2022-00037 ❖ Análisis de ficha No. 461 para determinar si se aprueba presentar o no formula de conciliación dentro de la acción de nulidad y restablecimiento presentada por el Señor Fernando Arbeláez Bolaños ❖ Análisis de ficha No. 460 presentar fórmula de conciliación en audiencia de conciliación extrajudicial ante la Procuraduría 134 - Judicial II para asuntos administrativos con radicado No. E-2024-614430 ❖ Análisis de ficha No. 463 para determinar si se aprueba presentar o no formula de conciliación dentro de la acción de nulidad y restablecimiento. 	SI
9	<p>Numeral 6 – Art. 2.2.4.3.1.2.5. Decreto 1069 de 2015</p>	<p>Evaluar los procesos que hayan sido fallados en contra de la entidad con el fin de determinar la procedencia de la acción de repetición e informar al Coordinador de los agentes del Ministerio Público ante la Jurisdicción en lo Contencioso Administrativo las correspondientes decisiones anexando copia de la providencia condenatoria, de la prueba de su pago y señalando el fundamento de la decisión en los casos en que se decida no instaurar la acción de repetición.</p>	<p>En este semestre no se tuvo ningún fallo en contra de la entidad que ameritara un estudio de Acción de repetición.</p>	No aplica
10	<p>Numeral 6– Art. 120. Ley 2220 de 2022.</p>	<p>Determinar si el asunto materia de conciliación hace parte de algún proceso de vigilancia o control fiscal.</p> <p>En caso afirmativo, deberá invitar a la autoridad fiscal correspondiente a la sesión del comité de conciliación para escuchar sus opiniones en relación con eventuales fórmulas de arreglo, sin que dichas opiniones tengan carácter vinculante para el comité de conciliación o para las actividades de vigilancia y control fiscal que se adelanten o llegaren a adelantar.</p>	<p>Ningún proceso de los conocidos por el comité. ha sido objeto de vigilancia o control fiscal.</p>	No aplica
11	<p>Numeral 7– Art. 120. Ley 2220 de 2022.</p>	<p>Evaluar los procesos que hayan sido fallados en contra de la entidad con el fin de determinar la procedencia de la acción de repetición e informar al Coordinador de los agentes del</p>	<p>Durante este segundo semestre 2024, no se tuvo ningún fallo en contra de la entidad que ameritara un estudio de Acción de repetición</p>	No aplica



SECRETARÍA
JURÍDICA
DISTRITAL

OFICINA DE CONTROL INTERNO
INFORME DE SEGUIMIENTO A LAS FUNCIONES DEL
COMITÉ DE CONCILIACIÓN Y ACCIONES DE
REPETICIÓN

No.	NORMATIVIDAD	FUNCIÓN	VERIFICACION OCI	CUMPLE
		Ministerio Público ante la Jurisdicción en lo Contencioso Administrativo las correspondientes decisiones anexando copia de la providencia condenatoria, de la prueba de su pago y señalando el fundamento de la decisión en los casos en que se decida no instaurar la acción de repetición.		
12	Numeral 7 – Art. 2.2.4.3.1.2.5. Decreto 1069 de 2015. Numeral 8– Art. 120. Ley 2220 de 2022.	Determinar la procedencia o improcedencia del llamamiento en garantía con fines de repetición.	Durante el segundo semestre 2024 no se tuvo ningún fallo en contra de la entidad que ameritara un estudio de Acción de repetición.	No aplica
13	Numeral 8 – Art. 2.2.4.3.1.2.5. Decreto 1069 de 2015. Numeral 9– Art. 120. Ley 2220 de 2022.	Definir los criterios para la selección de abogados externos que garanticen su idoneidad para la defensa de los intereses públicos y realizar seguimiento sobre los procesos a ellos encomendados.	Mediante acuerdo de comité de conciliación 001 de 2022, existen criterios para la selección de abogados externos, a este acuerdo no se le ha realizado ninguna modificación.	Si
14	Numeral 9 – Art. 2.2.4.3.1.2.5. Decreto 1069 de 2015	Designar al funcionario que ejercerá la Secretaría Técnica del Comité, preferentemente un profesional del Derecho. La Secretaría Técnica estará a cargo de un Asesor de Despacho de la Secretaría Jurídica Distrital o de un Profesional de la Dirección Distrital de Defensa Judicial y Prevención del Daño Antijurídico.	Durante el segundo semestre del año 2024 no se designaron nuevos secretarios técnicos del comité de conciliación	No aplica
15	Numeral 10 – Art. 2.2.4.3.1.2.5. Decreto 1069 de 2015. Numeral 11 – Art. 120. Ley 2220 de 2022	Dictar su propio reglamento.	El comité de conciliación tiene su propio reglamento el cual esta implementado mediante Acuerdo 002 de 2022. Desde esta vigencia no ha sufrido ninguna modificación	Si

OFICINA DE CONTROL INTERNO
INFORME DE SEGUIMIENTO A LAS FUNCIONES DEL
COMITÉ DE CONCILIACIÓN Y ACCIONES DE
REPETICIÓN

No.	NORMATIVIDAD	FUNCIÓN	VERIFICACION OCI	CUMPLE
16	Numeral 12 – Art. 120. Ley 2220 de 2022.	Autorizar que los conflictos suscitados entre entidades y organismos del orden nacional sean sometidos al trámite de la mediación ante la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado o ante la Procuraduría General de la Nación. En el caso de entidades del orden territorial la autorización de mediación podrá realizarse ante la Procuraduría General de la Nación.	Durante este segundo semestre 2024 no se autorizó a que los conflictos suscitados entre entidades y organismos del orden nacional sean sometidos al trámite de la mediación ante la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado o ante la Procuraduría General de la Nación puesto que no se presentaron casos respecto a esta función.	No aplica
17	Numeral 13– Art. 120. Ley 2220 de 2022.	Definir las fechas y formas de pago de las diferentes conciliaciones, cuando las mismas contengan temas pecuniarios	No se ejercieron actividades derivadas de esta función teniendo en cuenta que durante el segundo semestre 2024, no se tuvo ninguna condena.	No aplica
18	Art. 2.2.4.3.1.2.12. Decreto 1069 de 2015 (Modificado por el Art. 3°, Decreto Nacional 1167 de 2016. De la acción de repetición.)	Los Comités de Conciliación de las entidades públicas deberán realizar los estudios pertinentes para determinar la procedencia de la acción de repetición. Para ello, el ordenador del gasto, al día siguiente al pago total o al pago de la última cuota efectuado por la entidad pública, de una conciliación, condena o de cualquier otro crédito surgido por concepto de la responsabilidad patrimonial de la entidad, deberá remitir el acto administrativo y sus antecedentes al Comité de Conciliación, para que en un término no superior a cuatro (4) meses se adopte la decisión motivada de iniciar o no el proceso de repetición y se presente la correspondiente demanda, cuando la misma resulte procedente, dentro de los dos (2) meses siguientes a la decisión.	Durante el segundo semestre 2024, no se tuvo ningún fallo en contra de la entidad que ameritara un estudio de Acción de repetición.	No aplica
19	Art. 2.2.4.3.1.2.15 Decreto 1069 de 2015.	Las entidades y organismos de derecho público publicarán en sus páginas web las actas contentivas de los acuerdos conciliatorios celebrados ante los agentes del Ministerio Público, dentro de los tres (3) días siguientes a su suscripción, con miras a garantizar la publicidad y transparencia de los mismos	Durante este segundo semestre no se presentaron casos respecto a esta función	No aplica
20	Numeral 8.1. Art. 8 Decreto Distrital 073 de 2023	Aprobar en el primer trimestre del año el plan de acción anual del Comité de Conciliación, de conformidad con los lineamientos contenidos en el Documento especializado No. 17 de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado	Esta función no aplica para el segundo semestre debido a que en Acta 05 del 14 de marzo de 2024, se aprobó el Plan De Acción Anual Del Comité De Conciliación.	Si

OFICINA DE CONTROL INTERNO
INFORME DE SEGUIMIENTO A LAS FUNCIONES DEL
COMITÉ DE CONCILIACIÓN Y ACCIONES DE
REPETICIÓN

No.	NORMATIVIDAD	FUNCIÓN	VERIFICACION OCI	CUMPLE
21	Numeral 8.2. Art. 8 Decreto Distrital 073 de 2023	Pronunciarse oportunamente sobre la procedencia o improcedencia de presentar propuestas de pacto de cumplimiento y sobre aquellas que se presenten por las demás partes de la acción popular , en coordinación con la Dirección Distrital de Gestión Judicial de la Secretaría Jurídica Distrital.	Se sometieron a consideración del comité los siguientes asuntos: <ul style="list-style-type: none"> ❖ Análisis de la ficha para determinar si dentro del medio de control de protección de los derechos e intereses colectivos con número de expediente 2023-00403, se aprueba formula de pacto de cumplimiento, ficha 272, la apoderada sugiere asistir a la audiencia de pacto de cumplimiento sin formula de pacto en razón a la falta de pronunciamiento de Transmilenio, la propuesta es aprobada por el comité. ❖ Análisis ficha de impacto de cumplimiento para determinar si dentro del medio de control de protección de los derechos e intereses colectivos con numero 2022-00418, se aprueba presentar formula de pacto de cumplimiento, el apoderado expone que los hechos de la acción guardan relación con los derechos vulnerados a las juntas de acción comunal por lo que se le aprueba la posibilidad de presentar formula de pacto de cumplimiento por unanimidad 	Si
22	Numeral 8.3. Art. 8 Decreto Distrital 073 de 2023	Con el fin de evitar litigiosidad entre las entidades y/u organismos del Distrito Capital, en cumplimiento de las competencias de coordinación administrativa y con el fin de evitar conflictos o controversias entre entidades distritales, cuando se someta a estudio el agotamiento de la conciliación entre entidades, se deberá verificar la intervención de la Secretaría Jurídica Distrital, para que a través de una negociación interadministrativa se procure un acuerdo voluntario que ponga fin a la controversia.	Durante el segundo semestre del 2024 no se encuentran mediaciones en curso	No aplica
23	Numeral 8.4. Art. 8 Decreto Distrital 073 de 2023	Cuando el respectivo asunto judicial o extrajudicial interese a más de una entidad u organismo del nivel central, los Comités de Conciliación respectivos deberán remitir su posición institucional al Comité de Conciliación del organismo que lleva la representación judicial o extrajudicial, que decidirá en última instancia cuando no exista una posición unificada, sobre la procedencia de la conciliación o el respectivo mecanismo alternativo de solución de conflictos. Para estos efectos, el (la) apoderado(a) que ejerza la representación judicial o extrajudicial del asunto requerirá el (los) pronunciamiento(s) respectivo(s) del (de los) Comité(s) de Conciliación, que servirán de fundamento para el estudio técnico que concluirá con la recomendación de presentar o no fórmula conciliatoria o propuesta de pacto de cumplimiento, según sea el caso.	Durante este segundo semestre 2024 no se presentaron casos respecto a esta función.	No aplica

OFICINA DE CONTROL INTERNO
INFORME DE SEGUIMIENTO A LAS FUNCIONES DEL
COMITÉ DE CONCILIACIÓN Y ACCIONES DE
REPETICIÓN

No.	NORMATIVIDAD	FUNCIÓN	VERIFICACION OCI	CUMPLE
24	<p>Numeral 8.5. Art. 8 Decreto Distrital 073 de 2023</p> <p>Numeral 20.4- art. 20. Decreto 556 de 2021.</p>	<p>A efectos de evitar el impacto negativo en los niveles de éxito procesal del Distrito Capital por el resultado adverso de aquellos asuntos que pudieren preverse y aumentar el índice de recuperación de recursos públicos, los Comités de Conciliación de las entidades y organismos del Distrito Capital deberán aprobar metodologías de costo beneficio diseñadas por las oficinas jurídicas, para evaluar los asuntos susceptibles de conciliación, de acuerdo de terminación anticipada de procesos, o del inicio de acciones de recuperación de recursos públicos, para lo cual tendrán en cuenta el precedente judicial por supuestos fácticos análogos, estudios de litigiosidad, e impacto económico de la defensa judicial, entre otros instrumentos.</p> <p>Definir criterios para que las oficinas asesoras jurídicas analicen el costo beneficio de iniciar un medio de control o acción judicial y la constitución como víctima en el proceso penal para la recuperación del patrimonio público, de acuerdo con los siguientes parámetros: i) cuantía del daño para la entidad y los gastos del proceso, ii) la connotación pública o social, iii) la existencia de pruebas o documentos que soporten el daño, iv) el valor de los honorarios del abogado y del perito de ser necesario, v) que provenga de hechos o conductas corruptas y vi) la complejidad del problema jurídico.</p>	<p><u>Directiva 022 de 2023 Adopción “Guía Metodológica Para El Análisis Costo - Beneficio Para La Protección Y Recuperación Del Patrimonio Público En El Distrito Capital”.</u> — en el segundo semestre de 2024, planteo la actualización del documento.</p> <p align="center">DIRECTIVA 022 DE 2023 (Diciembre 29)</p> <p>PARA: SUBSECRETARIOS(AS), DIRECTORES(AS), SUBDIRECTORES, JEFES (AS) JURÍDICOS(AS), O QUIEN HAGA SUS VECES, SECRETARIOS (AS) DEL COMITÉ DE CONCILIACIÓN, ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS, UNIDADES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES, SOCIEDADES PÚBLICAS, SOCIEDADES DE ECONOMÍA MIXTA, EMPRESAS INDUSTRIALES Y COMERCIALES DEL DISTRITO, SUBREDES INTEGRADAS DE SERVICIOS DE SALUD, ENTE AUTÓNOMO, VEEDURÍA DISTRITAL, CONTRALORÍA DISTRITAL DE BOGOTÁ D.C. Y PERSONERÍA DE BOGOTÁ D.C.</p> <p>DE: SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL</p> <p>ASUNTO: ADOPCIÓN “GUÍA METODOLÓGICA PARA EL ANÁLISIS COSTO -BENEFICIO PARA LA PROTECCIÓN Y RECUPERACIÓN DEL PATRIMONIO PÚBLICO EN EL DISTRITO CAPITAL”.</p> <p>Ver infografía - Análisis costo - beneficio para la protección y recuperación del patrimonio público en el Distrito Capital.</p> <p>La Secretaría Jurídica Distrital, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 2º del artículo 5º del Acuerdo Distrital 638 de 2016, tiene a cargo la adopción, coordinación y ejecución de políticas en materia de gestión judicial y de prevención del daño antijurídico, así como la coordinación de las actividades generales del Plan Maestro de Acciones Judiciales, adoptado mediante Decreto Distrital 556 de 2021.</p> <p>En desarrollo de lo anterior se presenta la “GUÍA METODOLÓGICA PARA EL ANÁLISIS COSTO - BENEFICIO PARA LA RECUPERACIÓN DEL PATRIMONIO PÚBLICO EN EL DISTRITO CAPITAL”, con el fin de cumplir los objetivos previstos en la política de defensa jurídica, adoptada mediante la Directiva 006 de 2021 (sic), e implementar las herramientas de recuperación de recursos públicos a las que se refiere el Decreto Distrital 556 de 2021.</p> <p>La guía establece una metodología orientadora para las entidades que conforman la administración distrital, con el fin de realizar el análisis costo - beneficio en la protección, defensa y recuperación del patrimonio público en el Distrito Capital a través del inicio de un medio de control, repetic</p>	Si
25	<p>Numeral 8.6. Art. 8 Decreto Distrital 073 de 2023</p>	<p>Los Comités de Conciliación deberán realizar seguimiento al cumplimiento de las sentencias condenatorias, así como de las conciliaciones o pactos de cumplimiento, transacciones u otros medios alternativos de solución de conflictos suscritos por parte de la entidad u organismo al que pertenecen, a fin de determinar las acciones preventivas o correctivas para su adecuado cumplimiento y desarrollar políticas de prevención del daño antijurídico.</p>	<p>La SJD, no tiene en curso ninguna sentencia condenatoria</p>	No aplica
26	<p>Numeral 8.7. Art. 8 Decreto Distrital 073 de 2023</p>	<p>Los Comités de Conciliación deberán estudiar la posibilidad de aprobar o no, en los términos del parágrafo del artículo 95 de la Ley 1437 de 2011, la decisión de formular oferta de revocatoria directa de los actos administrativos demandados, antes de que</p>	<p>Durante este segundo semestre 2024 no se presentaron casos respecto a esta función.</p>	No aplica



SECRETARÍA
JURÍDICA
DISTRITAL

OFICINA DE CONTROL INTERNO
INFORME DE SEGUIMIENTO A LAS FUNCIONES DEL
COMITÉ DE CONCILIACIÓN Y ACCIONES DE
REPETICIÓN

No.	NORMATIVIDAD	FUNCIÓN	VERIFICACION OCI	CUMPLE
		se profiera sentencia de segunda instancia o única instancia dentro del curso del proceso judicial.		
27	Art. 9. Decreto Distrital 073 de 2023	Corresponde a los Comités de Conciliación, de acuerdo a lo establecido en el numeral 7° del artículo 120 de la Ley 2220 de 2022, decidir sobre la procedencia de la acción de repetición y determinar la procedencia o improcedencia del llamamiento en garantía con fines de repetición, para lo cual observarán las reglas y plazos establecidos en Ley 678 de 2001, modificadas por el capítulo VII de la Ley 2195 de 2022.	Durante este segundo semestre 2024 no se presentaron casos respecto a esta función.	No aplica
28	Parágrafo 1. Art. 9. Decreto Distrital 073 de 2023	En los casos en que la representación judicial o extrajudicial la haya ejercido la Secretaría Jurídica Distrital, es obligación de los respectivos Comités de Conciliación de las entidades u organismos que efectuaron el pago, decidir sobre la procedencia de la acción de repetición; de ser afirmativa la decisión, la entidad u organismo distrital interpondrá y llevará la representación judicial de la acción de repetición con cargo a su presupuesto.	Durante este segundo semestre 2024 no se presentaron casos respecto a esta función.	No aplica
29	Parágrafo 2. Art. 9. Decreto Distrital 073 de 2023	La entidad que lleve la representación extrajudicial o judicial de la Acción de Repetición deberá exigir al (a la) abogado(a) apoderado(a), el diligenciamiento en el módulo de conciliación de SIPROJWEB, de la respectiva ficha técnica de análisis de Acción de Repetición	Durante este segundo semestre 2024 no se presentaron casos respecto a esta función.	No aplica
30	Art. 10. Decreto Distrital 073 de 2023	Los Comités de Conciliación deberán realizar el diseño de políticas generales para la orientación de la defensa de los intereses de la entidad, así como fijar directrices institucionales para la aplicación de los mecanismos alternativos de solución de conflictos acorde con las acciones dispuestas en el artículo 20 del Decreto Distrital 556 de 2021 "Por medio del cual se adopta el Plan Maestro de Acciones para la Recuperación del Patrimonio del Distrito Capital".	En el plan de acción del Comité de conciliación no se evidencia la incorporación de las actividades correspondientes al diseño de políticas generales para la orientación de la defensa de los intereses de la entidad. En este sentido se observó la formulación y ejecución del plan de acción 2024 para la recuperación de recursos públicos, se califica como extemporáneo ya que se presentó avance hasta le mes de febrero de 2025, no siendo consistente con la programación del plan de acción del comité. Respecto de la fijación de directrices institucionales para la aplicación de los mecanismos alternativos de solución de conflictos se expidió Resolución 212 de 2023: Por la cual se reglamenta la mediación de controversias jurídicas que se presenten entre organismos y/o entidades distritales	Cumplimiento extemporáneo
31	Art. 13. Decreto Distrital 073 de 2023	Es deber de los Comités de Conciliación, remitir las Políticas que sobre la materia expidan, dentro de los cinco (5) días siguientes a su expedición o actualización, a la Dirección Distrital de Política Jurídica	Dentro del segundo semestre 2024, no se remitió ninguna política que sobre la materia se expida	No aplica




SECRETARÍA
JURÍDICA
DISTRITAL

OFICINA DE CONTROL INTERNO
INFORME DE SEGUIMIENTO A LAS FUNCIONES DEL
COMITÉ DE CONCILIACIÓN Y ACCIONES DE
REPETICIÓN

No.	NORMATIVIDAD	FUNCIÓN	VERIFICACION OCI	CUMPLE
		de la Secretaría Jurídica Distrital.		
32	Art. 14. Decreto Distrital 073 de 2023	Corresponde a los Comités de Conciliación hacer seguimiento a la eficacia de los planes de acción de las políticas de prevención de cada entidad.	Se evidencia que dentro del Plan de acción del comité de conciliación se estableció: "Hacer seguimiento al plan de acción de la política de prevención del daño antijurídico.", sin embargo, no se evidenció soporte que acredite el cumplimiento de esta actividad durante el segundo semestre del 2024.	Incumplida
33	Numeral 19.3. Art. 19. Decreto Distrital 073 de 2023	Con el fin de unificar la postura en la representación judicial o extrajudicial del Distrito Capital de Bogotá, de oficio o a petición de los diferentes Comités de Conciliación de las entidades y organismos distritales, convocará la realización de sesiones conjuntas, en los que se expongan, amplíen, debatan y/o definan las posiciones de cada entidad u organismo distrital	Durante este segundo semestre 2024 no se presentaron casos respecto a esta función. Si llegara a pasar que una entidad no esté de acuerdo y se tengan que unificar posturas se tendrá que realizar en el comité en la SJD.	No aplica
34	Numeral 19.4. Art. 19. Decreto Distrital 073 de 2023	Cuando haya varias entidades convocadas en Acciones Populares o de Grupo, o dentro de un proceso asumido directamente por la Secretaría Jurídica Distrital, y exista contradicción entre las posiciones institucionales de las entidades y/u organismos distritales, respecto de la fórmula de conciliación o de no conciliación, de pacto o de no pacto, el abogado de la Secretaría Jurídica Distrital que lleva la representación del proceso, dejará constancia expresa de ello en la ficha técnica respectiva y solicitará al Secretario Técnico del Comité de la Secretaría Jurídica Distrital, citar a los Directores, Subsecretarios o Jefes de las oficinas jurídicas de las entidades u organismos distritales involucrados en el caso objeto de estudio, quienes deberán comparecer a sesión de dicho Comité, a fin de explicar y/o ampliar el fundamento de su posición institucional. Esta citación es de carácter obligatoria. Una vez efectuada la exposición antes mencionada, el Comité de Conciliación de la Secretaría Jurídica Distrital, tomará la decisión que corresponda en última instancia.	Durante este segundo semestre no se presentaron casos respecto a esta función. Si llegara a pasar que una entidad no esté de acuerdo y se tengan que unificar posturas se tendrá que realizar el comité en la SJD.	No aplica
35	Numeral 19.5. Art. 19. Decreto Distrital 073 de 2023	Cuando en los medios de control para la protección de los derechos colectivos, concurren varias entidades u organismos distritales y los Comités de Conciliación de cada una presenten posturas diferentes, o la naturaleza, impacto o interés del asunto lo amerite, la Dirección Distrital de Gestión Judicial de la Secretaría Jurídica Distrital, deberá solicitar al Comité de	Acciones de grupo, populares: Durante este segundo semestre no se presentaron casos respecto a esta función. Si llegase a pasar que una entidad no esté de acuerdo y se tengan que unificar posturas se tendrá que realizar el comité en la SJD	No aplica

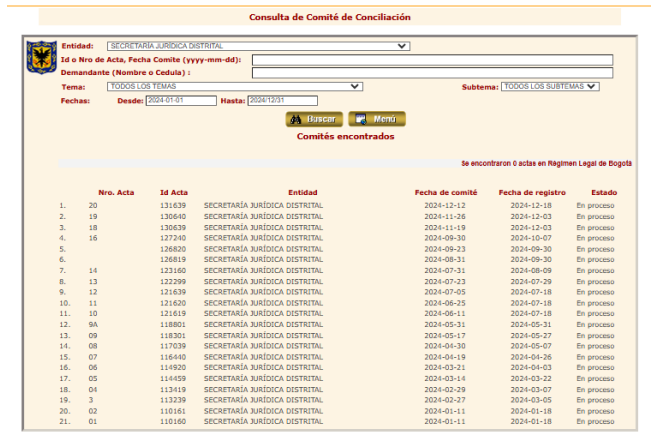
OFICINA DE CONTROL INTERNO
INFORME DE SEGUIMIENTO A LAS FUNCIONES DEL
COMITÉ DE CONCILIACIÓN Y ACCIONES DE
REPETICIÓN

No.	NORMATIVIDAD	FUNCIÓN	VERIFICACION OCI	CUMPLE
		Conciliación de la Secretaría jurídica Distrital conocer del tema, el cual decidirá en última instancia.		
36	Numeral 19.6. Art. 19. Decreto Distrital 073 de 2023	En los casos en los que la Secretaría Jurídica Distrital ejerza la representación judicial y/o extrajudicial de una o más entidades u organismos distritales, es obligación de los respectivos Comités de Conciliación pronunciarse sobre la procedencia o improcedencia de presentar fórmulas de arreglo.	Es una competencia especial, los temas se debaten al interior de los comités de las entidades, ahora bien, salvo que la demandada sea para la SJD. Sin embargo, durante este segundo semestre no se presentaron casos respecto a esta función.	No aplica
37	Numeral 20.1 - art. 20. Decreto 556 de 2021.	Analizar y decidir, con sustento en la recomendación del jefe/a de la oficina asesora jurídica, sobre las solicitudes ciudadanas que pongan en conocimiento casos en los que se hayan presentado posibles daños o delitos que afecten el patrimonio de la entidad u organismo distrital. Para el efecto, tendrá un mes para tomar la decisión.	Durante este segundo semestre 2024 no se presentaron casos respecto a esta función	No aplica
38	Numeral 20.2 - art. 20. Decreto 556 de 2021.	Analizar y decidir, a solicitud de alguno de sus miembros, sobre casos en los que se hayan presentado posibles daños o delitos que afecten el patrimonio de la entidad u organismo distrital.	Durante este segundo semestre 2024, no se presentaron casos respecto a esta función	No aplica
39	Numeral 20.3 art. 20. Decreto 556 de 2021	Solicitar a la oficina asesora jurídica de la entidad u organismo distrital, en los casos en los que se haya generado un daño, un análisis de la pertinencia del ejercicio del medio de control o acción judicial procedente, y de la constitución como víctima en el proceso penal, la cuantía de los daños y un análisis sobre la pertinencia, conducencia y eficacia de las pruebas que se harán valer por parte de la entidad u organismo distrital.	Durante el segundo semestre 2024, No se presentaron casos en los que se haya generado un daño que se tuviera que solicitar a la Oficina asesora jurídica un análisis de la pertinencia del ejercicio del medio de control o acción judicial procedente	No aplica
40	Numeral 20.6 art. 20. Decreto 556 de 2021.	Informar sobre las decisiones tomadas respecto de las solicitudes ciudadanas a la Secretaría Jurídica Distrital.	Durante este segundo semestre no se presentaron casos respecto a esta función	No aplica
41	Numeral 20.7 art. 20. Decreto 556 de 2021.	Aprobar el Plan Anual de Acciones para la Recuperación del Patrimonio Público en el primer bimestre del año.	Esta funciona no aplica para el segundo semestre del año, sin embargo, se aclara que se presentó en el acta No 03 del 27 de febrero de 2024. Y se aprobó en el acta No 04 del 29 de febrero	Si
42	Circular 021 de 2022 - Secretaría Jurídica Distrital	Reorganización de las actividades asignadas al Comité de Conciliación de la respectiva entidad; modificar los actos administrativos y herramientas de gestión de los Comités de Conciliación con la finalidad de armonizar las	Durante el segundo semestre no se presentaron modificaciones de los actos administrativos y herramientas de gestión del Comité de Conciliación de la SJD.	No aplica

	OFICINA DE CONTROL INTERNO
	INFORME DE SEGUIMIENTO A LAS FUNCIONES DEL COMITÉ DE CONCILIACIÓN Y ACCIONES DE REPETICIÓN

No.	NORMATIVIDAD	FUNCIÓN	VERIFICACION OCI	CUMPLE
		actividades de conformidad con las responsabilidades contenidas en el Decreto Distrital 556 de 2021		

Anexo 2 – Matriz de Seguimiento Funciones del Secretario del Comité de Conciliación Corte Julio – diciembre 2024⁵


No.	NORMATIVIDAD	FUNCIÓN	EVIDENCIA	CUMPLE
1	Numeral 1 – Art. 2.2.4.3.1.2.6 Decreto 1069 de 2015 Numeral 1 – Art. 121. Ley 2220 de 2022	Elaborar las actas de cada sesión del comité. El acta deberá estar debidamente elaborada y suscrita por el Presidente y el Secretario del Comité que hayan asistido, dentro de los cinco (5) días siguientes a la correspondiente sesión.	Durante la vigencia 2024, se realizaron 20 sesiones del Comité de Conciliación. En el SIPROJ WEB se observan las actas correspondientes al segundo semestre de 2024 encontrando que las actas No. 15 y 17 no se encuentran cargadas en el aplicativo. 	Cumplimiento extemporáneo


⁵ No obstante que el Decreto Distrital se encuentra derogado por el Decreto 479 de 2024, permanece la anotación del articulado teniendo en cuenta su vigencia para la época de ejecución de la actividad.

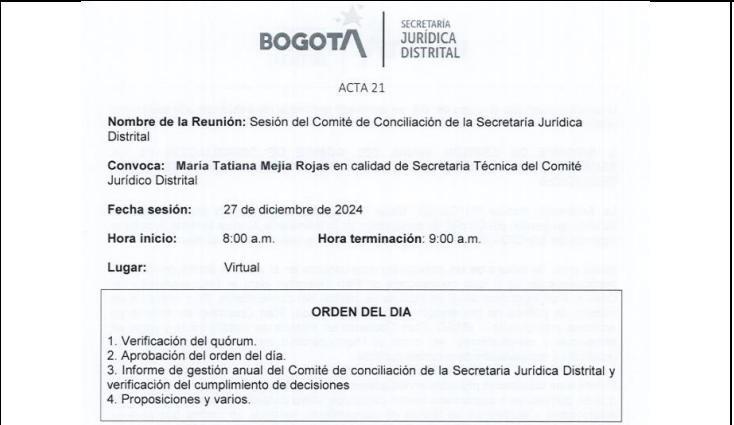


SECRETARÍA
JURÍDICA
DISTRITAL

OFICINA DE CONTROL INTERNO
INFORME DE SEGUIMIENTO A LAS FUNCIONES DEL
COMITÉ DE CONCILIACIÓN Y ACCIONES DE
REPETICIÓN

			En respuesta a informe preliminar se observa que durante febrero y marzo se actualizaron y terminaron de cargar todas las actas, por lo que se califica con cumplimiento extemporáneo.									
2	<p>Numeral 2 – Art. 2.2.4.3.1.2.6 Decreto 1069 de 2015</p> <p>Numeral 2 – Art. 121. Ley 2220 de 2022</p>	Verificar el cumplimiento de las decisiones adoptadas por el comité.	<p>Se observa que durante el segundo semestre de la vigencia 2024 se cumplió con la función de verificar el cumplimiento de las decisiones adoptadas por el comité, lo anterior se fundamenta en la sesión de fecha 12 de diciembre soportada en acta No. 20, se presentó 4 informe del balance de gestión del comité de selección de casos para el ejercicio del poder preferente 5 revisión y aprobación de asuntos relacionados con la política de prevención del daño antijurídico y defensa judicial de acciones populares informe de balance de gestión y en sesión de fecha 27 de diciembre de 2024 soportada en acta No. 21, se presentó informe de gestión anual del comité del conciliación de la Secretaría Jurídica Distrital y verificación del cumplimiento de decisiones.</p> <p align="center"></p> <p align="center">ACTA N° 20 (DICIEMBRE 12) SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL - COMITÉ DE CONCILIACIÓN</p> <p>En las instalaciones de Virtual a los 12 días del mes de Diciembre del año 2024 siendo las 05:30 PM, previa convocatoria de la Secretaría técnica del comité se reunió en sesión Ordinaria el Comité de Conciliación, integrado por</p> <p>Asistentes</p> <table border="0"> <tr> <td>DANIEL RICARDO CORTES TAMAYO DIRECTOR DISTRITAL DE POLÍTICA JURÍDICA</td> <td>HERNANDO ANDRES DE LA ROSA CHAMORRO DIRECTOR DE GESTIÓN CORPORATIVA</td> </tr> <tr> <td>ANDRÉS MAURICIO ORTIZ DIRECTOR DISTRITAL DE GESTIÓN JUDICIAL</td> <td>MAURICIO ALEJANDO MONCAYO VALENCIA SECRETARIO JURIDICO DISTRITAL</td> </tr> <tr> <td>ANDRÉS FELIPE PUENTES (E) DIRECTOR DISTRITAL DOCTRINA Y ASUNTOS NORMATIVOS</td> <td>MARIA TATIANA MEJIA SECRETARIA TÉCNICA</td> </tr> </table> <p>Invitados</p> <table border="0"> <tr> <td>OLGA MILENA CORZO ESTEPA Jefe de la Oficina de Control Interno</td> <td>PAOLA GÓMEZ Contratista Dirección Gestión Judicial</td> </tr> </table> <p align="center">ORDEN DEL DÍA</p> <ol style="list-style-type: none"> 1 Verificación del quórum. 2 LECTURA Y APROBACIÓN ORDEN DEL DÍA 3 ANÁLISIS DE FICHA NO. 463 PARA DETERMINAR SI SE APRUEBA PRESENTAR O NO FORMULA DE CONCILIACIÓN DENTRO DE LA ACCIÓN DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO. 4 INFORME DEL BALANCE DE GESTIÓN DEL COMITÉ DE SELECCIÓN DE CASOS PARA EL EJERCICIO DEL PODER PREFERENTE 5 REVISIÓN Y APROBACIÓN DE ASUNTOS RELACIONADOS CON LA POLÍTICA DE PREVENCIÓN DEL DAÑO ANTIJURÍDICO Y DEFENSA JUDICIAL DE ACCIONES POPULARES 6 PROPOSICIONES Y VARIOS 	DANIEL RICARDO CORTES TAMAYO DIRECTOR DISTRITAL DE POLÍTICA JURÍDICA	HERNANDO ANDRES DE LA ROSA CHAMORRO DIRECTOR DE GESTIÓN CORPORATIVA	ANDRÉS MAURICIO ORTIZ DIRECTOR DISTRITAL DE GESTIÓN JUDICIAL	MAURICIO ALEJANDO MONCAYO VALENCIA SECRETARIO JURIDICO DISTRITAL	ANDRÉS FELIPE PUENTES (E) DIRECTOR DISTRITAL DOCTRINA Y ASUNTOS NORMATIVOS	MARIA TATIANA MEJIA SECRETARIA TÉCNICA	OLGA MILENA CORZO ESTEPA Jefe de la Oficina de Control Interno	PAOLA GÓMEZ Contratista Dirección Gestión Judicial	Si
DANIEL RICARDO CORTES TAMAYO DIRECTOR DISTRITAL DE POLÍTICA JURÍDICA	HERNANDO ANDRES DE LA ROSA CHAMORRO DIRECTOR DE GESTIÓN CORPORATIVA											
ANDRÉS MAURICIO ORTIZ DIRECTOR DISTRITAL DE GESTIÓN JUDICIAL	MAURICIO ALEJANDO MONCAYO VALENCIA SECRETARIO JURIDICO DISTRITAL											
ANDRÉS FELIPE PUENTES (E) DIRECTOR DISTRITAL DOCTRINA Y ASUNTOS NORMATIVOS	MARIA TATIANA MEJIA SECRETARIA TÉCNICA											
OLGA MILENA CORZO ESTEPA Jefe de la Oficina de Control Interno	PAOLA GÓMEZ Contratista Dirección Gestión Judicial											


	OFICINA DE CONTROL INTERNO
	INFORME DE SEGUIMIENTO A LAS FUNCIONES DEL COMITÉ DE CONCILIACIÓN Y ACCIONES DE REPETICIÓN

				
3	<p>Numeral 3 – Art. 2.2.4.3.1.2.6 Decreto 1069 de Numeral 3 – Art. 121. Ley 2220 de 2022</p>	<p>Preparar un informe de la gestión del comité y de la ejecución de sus decisiones, que será entregado al representante legal del ente y a los miembros del comité cada seis (6) meses.</p>	<p>Se evidenció que en acta de la sesión No. 21 de fecha 27 de diciembre de 2024, se presentó el informe de gestión anual del comité de conciliación de la Secretaría Jurídica Distrital y verificación del cumplimiento de decisiones.</p> <p>Como observación se aclara que la mencionada acta no se encuentra cargada en el aplicativo SISPROJ.</p>	Si
4	<p>Numeral 4 – Art. 2.2.4.3.1.2.6 Decreto 1069 de 2015</p> <p>Numeral 4 – Art. 121. Ley 2220 de 2022</p>	<p>Proyectar y someter a consideración del comité la información que este requiera para la formulación y diseño de políticas de prevención del daño antijurídico y de defensa de los intereses del ente.</p>	<p>Mediante acta No. 19 de fecha de noviembre de 2024, se expuso la política de prevención del daño antijurídico y defensa de acciones populares, sometiéndolo a consideración de los miembros del comité para observaciones.</p>	Si



SECRETARÍA
JURÍDICA
DISTRITAL

OFICINA DE CONTROL INTERNO
INFORME DE SEGUIMIENTO A LAS FUNCIONES DEL
COMITÉ DE CONCILIACIÓN Y ACCIONES DE
REPETICIÓN

			<p align="center"> ACTA N° 19 (NOVIEMBRE 26) SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL - COMITÉ DE CONCILIACIÓN</p> <p>En las instalaciones de Secretaría Jurídica Distrital a los 26 días del mes de Noviembre del año 2024 siendo las 09:15 AM, previa convocatoria de la Secretaría técnica del comité se reunió en sesión Ordinaria el Comité de Conciliación, integrado por</p> <p>Asistentes</p> <table border="0"> <tr> <td>ANDRÉS FELIPE PUENTES DÍAZ DIRECTOR DISTRITAL DE DOCTRINA Y ASUNTOS NORMATIVOS (E)</td> <td>ANDRÉS MAURICIO ORTIZ MAYA DIRECTOR DISTRITAL DE GESTIÓN JUDICIAL</td> </tr> <tr> <td>DANIEL RICARDO CORTÉS TAMAYO DIRECTOR DISTRITAL DE POLÍTICA JURÍDICA</td> <td>HERNANDO ANDRÉS DE LA ROSA CHAMORRO DIRECTOR DE GESTIÓN CORPORATIVA</td> </tr> <tr> <td>MARIA TATIANA MEJÍA ROJAS SECRETARÍA TÉCNICA DEL COMITÉ DE CONCILIACIÓN</td> <td>MAURICIO ALEJANDRO MONCAYO VALENCIA SECRETARIO JURÍDICO DISTRITAL</td> </tr> </table> <p>Invitados</p> <table border="0"> <tr> <td>OLGA MILENA CORZO Jefe de Oficina Control Interno</td> <td>PAOLA GÓMEZ Contratista Dirección Gestión Judicial</td> </tr> </table> <p align="center">ORDEN DEL DÍA</p> <p>01VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM 02LECTURA Y APROBACIÓN ORDEN DEL DÍA 03EXPOSICIÓN DE POLÍTICA DE PREVENCIÓN DEL DAÑO ANTIJURÍDICO Y DEFENSA JUDICIAL DE ACCIONES POPULARES 04PROPOSICIONES Y VARIOS</p>	ANDRÉS FELIPE PUENTES DÍAZ DIRECTOR DISTRITAL DE DOCTRINA Y ASUNTOS NORMATIVOS (E)	ANDRÉS MAURICIO ORTIZ MAYA DIRECTOR DISTRITAL DE GESTIÓN JUDICIAL	DANIEL RICARDO CORTÉS TAMAYO DIRECTOR DISTRITAL DE POLÍTICA JURÍDICA	HERNANDO ANDRÉS DE LA ROSA CHAMORRO DIRECTOR DE GESTIÓN CORPORATIVA	MARIA TATIANA MEJÍA ROJAS SECRETARÍA TÉCNICA DEL COMITÉ DE CONCILIACIÓN	MAURICIO ALEJANDRO MONCAYO VALENCIA SECRETARIO JURÍDICO DISTRITAL	OLGA MILENA CORZO Jefe de Oficina Control Interno	PAOLA GÓMEZ Contratista Dirección Gestión Judicial			
ANDRÉS FELIPE PUENTES DÍAZ DIRECTOR DISTRITAL DE DOCTRINA Y ASUNTOS NORMATIVOS (E)	ANDRÉS MAURICIO ORTIZ MAYA DIRECTOR DISTRITAL DE GESTIÓN JUDICIAL													
DANIEL RICARDO CORTÉS TAMAYO DIRECTOR DISTRITAL DE POLÍTICA JURÍDICA	HERNANDO ANDRÉS DE LA ROSA CHAMORRO DIRECTOR DE GESTIÓN CORPORATIVA													
MARIA TATIANA MEJÍA ROJAS SECRETARÍA TÉCNICA DEL COMITÉ DE CONCILIACIÓN	MAURICIO ALEJANDRO MONCAYO VALENCIA SECRETARIO JURÍDICO DISTRITAL													
OLGA MILENA CORZO Jefe de Oficina Control Interno	PAOLA GÓMEZ Contratista Dirección Gestión Judicial													
5	<p>Numeral 5 – Art. 2.2.4.3.1.2.6 Decreto 1069 de 2015</p> <p>Numeral 5 – Art. 121. Ley 2220 de 2022</p>	<p>Informar al Coordinador de los agentes del Ministerio Público ante la Jurisdicción en lo Contencioso Administrativo acerca de las decisiones que el comité adopte respecto de la procedencia o no de instaurar acciones de repetición.</p>	<p>La SJD, no fue condenada en el periodo evaluado, por tanto, no existen decisiones que el comité tenga que informar al respecto.</p> <p>La secretaria técnica del comité de conciliación indica que teniendo en cuenta que durante el segundo semestre de la vigencia 2024 no se tuvieron sentencias en contra de la Secretaría Jurídica Distrital y por tanto no fue necesario emprender el análisis de la procedencia de la acción de repetición ni tampoco del llamamiento en garantía, debido a la baja litigiosidad de esta Entidad y de conformidad con las fichas presentadas por los abogados en los respectivos casos</p>	No aplica										
6	<p>Numeral 6 – Art. 121. Ley 2220 de 2022</p>	<p>Atender oportunamente y por orden de ingreso las peticiones para estudio del Comité asignándoles un número consecutivo.</p>	<p>Revisadas las fichas de conciliación extrajudicial presentados el segundo semestre de 2024 se evidencia el cumplimiento de los términos previstos así:</p> <table border="1" data-bbox="1016 1260 1667 1351"> <thead> <tr> <th>PROCESO</th> <th>ID FICHA</th> <th>FECHA PRESENTACIÓN</th> <th>DE</th> <th>FECHA PRESENTACIÓN DEL COMITÉ</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td> </td> <td> </td> <td> </td> <td> </td> <td> </td> </tr> </tbody> </table>	PROCESO	ID FICHA	FECHA PRESENTACIÓN	DE	FECHA PRESENTACIÓN DEL COMITÉ						Si
PROCESO	ID FICHA	FECHA PRESENTACIÓN	DE	FECHA PRESENTACIÓN DEL COMITÉ										



SECRETARÍA
JURÍDICA
DISTRITAL

OFICINA DE CONTROL INTERNO
INFORME DE SEGUIMIENTO A LAS FUNCIONES DEL
COMITÉ DE CONCILIACIÓN Y ACCIONES DE
REPETICIÓN

			<table border="1"> <tr> <td>ID 798997 2020- 00037</td> <td>170864</td> <td>3 de julio de 2024</td> <td>23 de julio de 2024</td> </tr> <tr> <td>ID 822452 E-2024- 614430</td> <td>183085</td> <td>14 de noviembre de 2024</td> <td>19 de noviembre de 2024</td> </tr> <tr> <td>ID 617433 2016- 00839</td> <td>183104</td> <td>14 de noviembre de 2024</td> <td>19 de noviembre de 2024</td> </tr> <tr> <td>824635 E- 2024- 682075</td> <td>185024</td> <td>5 de diciembre de 2024</td> <td>12 de diciembre de 2024</td> </tr> </table> <p>Se atendió oportunamente de conformidad con lo que dispone el art 119 de la ley 2220 de 2022.</p> <p>Solo se presentaron las fichas discutidas cuyo consecutivo es dado por el sistema de procesos judiciales.</p>	ID 798997 2020- 00037	170864	3 de julio de 2024	23 de julio de 2024	ID 822452 E-2024- 614430	183085	14 de noviembre de 2024	19 de noviembre de 2024	ID 617433 2016- 00839	183104	14 de noviembre de 2024	19 de noviembre de 2024	824635 E- 2024- 682075	185024	5 de diciembre de 2024	12 de diciembre de 2024	
ID 798997 2020- 00037	170864	3 de julio de 2024	23 de julio de 2024																	
ID 822452 E-2024- 614430	183085	14 de noviembre de 2024	19 de noviembre de 2024																	
ID 617433 2016- 00839	183104	14 de noviembre de 2024	19 de noviembre de 2024																	
824635 E- 2024- 682075	185024	5 de diciembre de 2024	12 de diciembre de 2024																	
7	Numeral 7– Art. 121. Ley 2220 de 2022	Remitir al agente del Ministerio Público, con una antelación no inferior a cinco (5) días a la fecha fijada para la realización de la audiencia de conciliación, el acta o el certificado en el que conste la decisión del Comité de Conciliación de la entidad pública convocada sobre la solicitud de conciliación.	<p>Mediante correo oficial se solicita a la secretaria técnica del comité de conciliación que informe sobre el envío de la comunicación al Ministerio Público del acta o el certificado donde conste la decisión del Comité de Conciliación dentro del No. E 2024-682075 sometido a consideración a través de la ficha No. 463 ID 185024. Sin embargo, en la respuesta allegada a la Oficina de Control Interno no se evidencio lo solicitado.</p> <p>La oficina de Control interno, recomienda al área, tener un mayor control de las remisiones a los representantes del Ministerio Publico las actas o certificados donde se especifique las decisiones del Comité de la SJD con la antelación que el lineamiento describe. En informe preliminar se remitió correo que fue enviado a Procuraduría el mismo día de realización de la audiencia de conciliación.</p>	No cumple																
8	Art. 17. Decreto Distrital 073 de 2023	Los (Las) secretarios (as) Técnicos(as) de los Comités de Conciliación verificarán que se publiquen en la página Web de sus entidades u organismos, las actas contentivas de los acuerdos conciliatorios o de amigables composiciones, contratos de transacción y/o laudos arbitrales celebrados ante los agentes del Ministerio Público y Tribunales de Arbitramento, dentro de los tres (3) días siguientes a su suscripción,	<p>No aplica, ya que no se han autorizado por parte del comité la realización de conciliación en este semestre</p> <p>No aplica, ya que no se han autorizado por parte del comité la realización de conciliación en este semestre</p>	No aplica																



SECRETARÍA
JURÍDICA
DISTRITAL

OFICINA DE CONTROL INTERNO
INFORME DE SEGUIMIENTO A LAS FUNCIONES DEL
COMITÉ DE CONCILIACIÓN Y ACCIONES DE
REPETICIÓN

		con miras a garantizar la publicidad y transparencia de los mismos.																																																																																						
9	Numeral 24.1. Art. 24. Decreto Distrital 073 de 2023	Formular y presentar para aprobación del Comité de Conciliación en el primer trimestre del año, el plan anual de acción del Comité, de conformidad con los lineamientos contenidos en el Documento especializado No. 17 de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.	Se dio cumplimiento a esta función en el primer semestre de la vigencia 2024	No aplica																																																																																				
10	Numeral 24.2. Art. 24. Decreto Distrital 073 de 2023	Elaborar y cargar las respectivas Actas del Comité de Conciliación, en el Sistema de Información de Procesos Judiciales SIPROJ WEB dentro de los cinco (5) días siguientes a la sesión del Comité de Conciliación, con las correspondientes deliberaciones de los asistentes y las decisiones adoptadas por los miembros permanentes. Las actas serán suscritas por el secretario técnico y el (la) presidente del comité de cada una de las entidades, previa aprobación de cada uno de los miembros.	<p>En el aplicativo SIPROJWEB, se evidencia el cargue de las actas del Comité de conciliación dentro de los términos establecidos como se detalla a continuación:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="7">Comités encontrados</th> </tr> <tr> <th colspan="7">Se encontraron 9 actas en Régimen Legal de Bogotá</th> </tr> <tr> <th>Nro. Acta</th> <th>Id Acta</th> <th>Entidad</th> <th>Fecha de comité</th> <th>Fecha de registro</th> <th colspan="2">Estado</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1.</td> <td>20</td> <td>131639</td> <td>SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL</td> <td>2024-12-12</td> <td>2024-12-18</td> <td>En proceso</td> </tr> <tr> <td>2.</td> <td>19</td> <td>130640</td> <td>SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL</td> <td>2024-11-26</td> <td>2024-12-03</td> <td>En proceso</td> </tr> <tr> <td>3.</td> <td>18</td> <td>130639</td> <td>SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL</td> <td>2024-11-19</td> <td>2024-12-03</td> <td>En proceso</td> </tr> <tr> <td>4.</td> <td>16</td> <td>129740</td> <td>SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL</td> <td>2024-09-30</td> <td>2024-10-07</td> <td>En proceso</td> </tr> <tr> <td>5.</td> <td></td> <td>128120</td> <td>SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL</td> <td>2024-09-23</td> <td>2024-09-30</td> <td>En proceso</td> </tr> <tr> <td>6.</td> <td></td> <td>121819</td> <td>SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL</td> <td>2024-08-31</td> <td>2024-09-30</td> <td>En proceso</td> </tr> <tr> <td>7.</td> <td>14</td> <td>123160</td> <td>SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL</td> <td>2024-07-31</td> <td>2024-08-09</td> <td>En proceso</td> </tr> <tr> <td>8.</td> <td>13</td> <td>122299</td> <td>SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL</td> <td>2024-07-23</td> <td>2024-07-29</td> <td>En proceso</td> </tr> <tr> <td>9.</td> <td>12</td> <td>121639</td> <td>SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL</td> <td>2024-07-05</td> <td>2024-07-18</td> <td>En proceso</td> </tr> </tbody> </table> <p>En la verificación del cargue de las actas al aplicativo SIPROJ WEB, se evidenció que 3 de ellas no se encuentran cargadas las Nos. 15, 17 y 21, con lo cual se cumple parcialmente con la función.</p> <p>Adicionalmente, se observa que en 3 de las actas cargadas se excedió el termino para cargarlas.</p>	Comités encontrados							Se encontraron 9 actas en Régimen Legal de Bogotá							Nro. Acta	Id Acta	Entidad	Fecha de comité	Fecha de registro	Estado		1.	20	131639	SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL	2024-12-12	2024-12-18	En proceso	2.	19	130640	SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL	2024-11-26	2024-12-03	En proceso	3.	18	130639	SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL	2024-11-19	2024-12-03	En proceso	4.	16	129740	SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL	2024-09-30	2024-10-07	En proceso	5.		128120	SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL	2024-09-23	2024-09-30	En proceso	6.		121819	SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL	2024-08-31	2024-09-30	En proceso	7.	14	123160	SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL	2024-07-31	2024-08-09	En proceso	8.	13	122299	SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL	2024-07-23	2024-07-29	En proceso	9.	12	121639	SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL	2024-07-05	2024-07-18	En proceso	No cumple
Comités encontrados																																																																																								
Se encontraron 9 actas en Régimen Legal de Bogotá																																																																																								
Nro. Acta	Id Acta	Entidad	Fecha de comité	Fecha de registro	Estado																																																																																			
1.	20	131639	SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL	2024-12-12	2024-12-18	En proceso																																																																																		
2.	19	130640	SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL	2024-11-26	2024-12-03	En proceso																																																																																		
3.	18	130639	SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL	2024-11-19	2024-12-03	En proceso																																																																																		
4.	16	129740	SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL	2024-09-30	2024-10-07	En proceso																																																																																		
5.		128120	SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL	2024-09-23	2024-09-30	En proceso																																																																																		
6.		121819	SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL	2024-08-31	2024-09-30	En proceso																																																																																		
7.	14	123160	SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL	2024-07-31	2024-08-09	En proceso																																																																																		
8.	13	122299	SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL	2024-07-23	2024-07-29	En proceso																																																																																		
9.	12	121639	SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL	2024-07-05	2024-07-18	En proceso																																																																																		



SECRETARÍA
JURÍDICA
DISTRITAL

OFICINA DE CONTROL INTERNO
INFORME DE SEGUIMIENTO A LAS FUNCIONES DEL
COMITÉ DE CONCILIACIÓN Y ACCIONES DE
REPETICIÓN

Item	Descripción del documento a cargar	No. del acta	fecha de realización del comité o certificación	Fecha de registro del acta	No. de días hábiles empleados para cargar el acta
1	Acta	12	2024-07-05	2024-07-18	9
2	Acta	13	2024-07-23	2024-07-29	4
3	Acta	14	2024-07-31	2024-08-09	7
4	Certificación	N/A	30/08/2024	No está cargada	
5	Certificación	N/A	17/09/2024	No está cargada	
6	Acta	16	2024-09-30	2024-10-07	5
7	Acta	17	16/10/2024	No está cargada	
8	Certificación	N/A	25/10/2024	No está cargada	
9	Acta	18	2024-11-19	2024-12-03	10
10	Acta	19	2024-11-26	2024-12-03	5
11	Acta	20	2024-12-12	2024-12-18	4
12	Acta	21	2024-12-27	No está cargada	

Teniendo en cuenta que en febrero y marzo se actualizaron las actas en SIPROJ, se reitera la extemporaneidad en el aplicativo SIPROJ.

11	Numeral 24.3. Art. 24. Decreto Distrital 073 de 2023	<p>Presentar un informe a los integrantes del Comité de Conciliación sobre las actividades desarrolladas por el mismo.</p> <p>Este informe se realizará en sesión ordinaria y por lo menos una vez al semestre en donde se incluirá el número total de casos decididos, el contingente judicial y la cantidad de procesos terminados favorable y desfavorablemente, así como los criterios o directrices institucionales y/o políticas de prevención del daño antijurídico implementados o creados por el Comité.</p> <p>Copia de dicho informe deberá ser remitido a la Secretaría Jurídica Distrital.</p>	<p>Se evidenció que en acta de la sesión No. 21 de fecha 27 de diciembre de 2024, se presentó el informe de gestión anual del comité de conciliación de la Secretaría Jurídica Distrital y verificación del cumplimiento de decisiones.</p>	Si
12	Numeral 24.4. Art. 24. Decreto Distrital 073 de 2023	<p>Realizar la verificación sobre el cumplimiento y aplicación de las políticas y decisiones adoptadas por el respectivo Comité de Conciliación, y velar porque efectivamente los apoderados de la respectiva</p>	<p>Efectivamente se realizó el seguimiento sobre los 4 casos presentados los cuales se encuentran en las fichas cargadas en el SIPROJ web, donde se verifica la aplicación de políticas:</p> <ul style="list-style-type: none"> ❖ Socialización ficha 441 acción de grupo radicado 2022-00037 	Si



SECRETARÍA
JURÍDICA
DISTRITAL

OFICINA DE CONTROL INTERNO
INFORME DE SEGUIMIENTO A LAS FUNCIONES DEL
COMITÉ DE CONCILIACIÓN Y ACCIONES DE
REPETICIÓN

		entidad u organismo realicen el diligenciamiento de las fichas técnicas en el sistema SIPROJ WEB o en el que disponga la Secretaría Jurídica Distrital.	<ul style="list-style-type: none"> ❖ Análisis de ficha No. 461 para determinar si se aprueba presentar o no fórmula de conciliación dentro de la acción de nulidad y restablecimiento presentada por el Señor Fernando Arbeláez Bolaños ❖ Análisis de ficha No. 460 presentar fórmula de conciliación en audiencia de conciliación extrajudicial ante la Procuraduría 134 - Judicial II para asuntos administrativos con radicado No. E-2024-614430 ❖ Análisis de ficha No. 463 para determinar si se aprueba presentar o no fórmula de conciliación dentro de la acción de nulidad y restablecimiento. 	
13	Numeral 24.5. Art. 24. Decreto Distrital 073 de 2023	Remitir copia del reglamento interno del Comité de Conciliación a la Secretaría Jurídica Distrital, e informar sobre sus modificaciones a cada apoderado del respectivo organismo o entidad.	El reglamento interno de la SJD, no se ha modificado desde el 2022.	Si
14	Numeral 24.6. Art. 24. Decreto Distrital 073 de 2023	<p>Remitir a la Secretaría Jurídica Distrital los siguientes documentos e información relacionada con la conformación, funcionamiento e integración de los Comités de Conciliación y la actualización de los Sistemas Régimen Legal de Bogotá y de Información de Procesos Judiciales — SIPROJ, cada vez que se presenten cambios en la integración o reglamentación del respectivo Comité:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Copia del acto administrativo vigente de creación orgánica de los Comités de Conciliación. - Copia del acto administrativo vigente de integración del Comité de Conciliación; nombres completos, identificación y cargos de los funcionarios, señalando claramente el presidente del mismo y su delegado, si lo hubiere. - Nombre, cargo y correo electrónico de quien ejerce la Secretaría Técnica. - Actas suscritas por los respectivos Comités de Conciliación que no se hayan incorporado a la fecha al sistema SIPROJ. - Las actas contentivas de los acuerdos conciliatorios de las entidades y organismos distritales, a fin de asegurar su publicación en la 	<p>Copia del acto administrativo vigente de integración del Comité de Conciliación; nombres completos, identificación y cargos de los funcionarios, señalando claramente el presidente del mismo y su delegado, si lo hubiere.</p> <p>En acuerdo 002 de 2022, se observa que se adopta el reglamento del comité de conciliación</p> <p>Copia del acto administrativo vigente de integración del Comité de Conciliación; nombres completos, identificación y cargos de los funcionarios, señalando claramente el presidente del mismo y su delegado, si lo hubiere</p> <p>-En este acuerdo se realiza la integración del comité en el artículo 4, (No hay un acto aditivo como tal)</p> <p>Invitados permanentes; Jefe de control interno</p> <p>Nombre, cargo y correo electrónico de quien ejerce la Secretaría Técnica: funcionarios que ejercieron</p> <p>En acuerdo 002 de 2022, se observa que se adopta el reglamento del comité de conciliación</p> <p>Copia del acto administrativo vigente de integración del Comité de Conciliación; nombres completos, identificación y cargos de los funcionarios, señalando claramente el presidente del mismo y su delegado, si lo hubiere.</p> <p>En este acuerdo se realiza la integración del comité en el artículo 4, (No hay un acto aditivo como tal)</p> <p>Invitados permanentes; Jefe de control interno</p>	Si



SECRETARÍA
JURÍDICA
DISTRITAL

OFICINA DE CONTROL INTERNO
INFORME DE SEGUIMIENTO A LAS FUNCIONES DEL
COMITÉ DE CONCILIACIÓN Y ACCIONES DE
REPETICIÓN

	<p>Web en el Sistema de Información "Régimen Legal de Bogotá".</p> <p>- Relación de las políticas y líneas de decisión en relación con la prevención del daño antijurídico.</p>	<p>2. Nombre, cargo y correo electrónico de quien ejerce la Secretaría Técnica: funcionarios que ejercieron</p> <ul style="list-style-type: none">❖ Acta 01 del 11 de enero de 2024, - se designó a Mónica Medina Parra- Profesional de la dirección <p>En Cesión del comité 03del 27 de febrero, se designa como secretario técnico al Dr. Henry González- Asesor Encargado</p> <ul style="list-style-type: none">❖ En acta No 6 del 21 de marzo, se designa a Luis Alfonso Castiblanco _ Asesor Encargado.❖ En Acta 09 del 17 de mayo. se designó a María Tatiana Mejía- Asesora — Directora de Gestión judicial. <p>Las actas contentivas de los acuerdos.</p>	
--	---	--	--